

2

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá, D.C., septiembre 4 de 2017

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A., persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. La doctora MARY LEIDY TOLOSA BARRERA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.232.672 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, conforme a certificado de la Superintendencia Financiera, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra del demandado **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, para que las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad del demandado, así:

1. El embargo de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 92 No. 150 A-86 Interior 8 Apartamento 105 del conjunto residencial bosques de tierra alta P.H. de propiedad del demandado **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.606, inmueble matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, bajo folio 50N-20352040. Para tal efecto solicito oficiar al registrador de instrumentos públicos para que dé cumplimiento a esta medida cautelar.
2. El embargo del vehículo de placas UTP-571, marca RENAULT, línea SANDERO GT LINE, modelo 2016, color GRIS ESTRELLA, número de motor A690Q260839, servicio particular, matriculado en la Secretaría de la Movilidad de Bogotá, D.C, de propiedad del demandado **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.606, para lo cual agradezco oficiar al Secretario de la movilidad de Bogotá para que dé cumplimiento a esta medida cautelar.
3. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal que devenga el demandado **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.606, como empleado del Club los Arrayanes, para lo cual agradezco oficiar al representante legal de ese club para que dé cumplimiento a esta medida cautelar.



SECRET

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]
[Illegible text follows]

[Illegible text follows]

[Illegible text follows]



4. El embargo de cualquier suma de dinero que por concepto distinto de los laborales le adeude al demandado **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.606, el Club los Arrayanes, para lo cual agradezco oficiar al representante legal de ese club para que dé cumplimiento a esta medida cautelar.

Con todo respeto,

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
CC. 19.210.626 DE BOGOTA
TP. 46.125 DEL C.S. de la J.
Apoderado BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

El 04/09/2017 a las 10:47:23 a.m.
Ante El suscrito MANUEL CASTRO BLANCO
Notario 27 del circulo de Bogotá D.C. da fe de que
compareció personalmente

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

Identificado con: C.C 19210626
Tarjeta Profesional 46125
del Consejo Superior de la Judicatura, quien
autentica la firma puesta por el (ella) mismo en
este escrito.

(Art. 84 C.P.C.Decreto 2282/89 mod.36)

MAMP

notaria 27

MTIA7AUSFZJ6WD1YT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001 4003 051 2017 01029 00

En atención a la solicitud de cautelas elevada por el extremo ejecutante y lo que al respecto disponen los artículos 2449 en concordancia con el 2432 del C.C. y 599 del C. G. del P., el Juzgado Decreta:

1. El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble, denunciado como de propiedad del demandado e identificado en el folio precedente. Por Secretaría oficiase al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez hecho lo anterior se dispondrá lo pertinente para el secuestro.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo dado en prenda y puntualizado en el memorial que antecede, de propiedad de la aquí demandada y matriculado en la Secretaría de Movilidad. Oficiase.

Una vez registrada la medida, se dispondrá sobre la aprehensión.

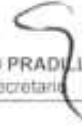
3. El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente o cualquier suma de dinero que devengue o perciba el demandado, en la entidad señalada en el *petitum* de medidas ejecutivas.

Limítese la medida a la suma de \$123.000.000.00 M/Cte. Oficiase.

Dado el monto de las obligaciones por las que se libró la orden de pago en este proceso, el Juzgado considera suficiente estas cautelas y por ello, limita a lo aquí decretado las medidas ejecutivas contra la obligada cambiaria (inciso tercero del artículo 599 *Ibidem*).

Notifíquese (2),


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL. Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>092</u> hoy
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	

j.v.h

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 17/2616

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C80.226.606

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ

Reciba primero un cordial saludo.

*En atención a lo dispuesto en auto de fecha 1 de noviembre del 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble, denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20352040**. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 14.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 15 de noviembre del 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

*17-11-17
Retiro Oficio María
Angélica Casas
1013666P2
autorizada: José
Primitivo Suarez*

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Oficio

17/2617

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C80.226.606

SEÑORES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 1 de noviembre de 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo dado en prenda de placas **UTP 571** de propiedad del demandado, matriculado en la secretaria de esta ciudad. Sírvasse además, obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 15 de noviembre de 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

17.11.17
retiro oficio María
Angelica Casas
1013666122
autorizada: José
Primitivo Saez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio

17/2618

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C80.226.606

Señor Pagador
CLUB LOS ARRAYANES
BOGOTA

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto del 1 de noviembre del 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente o cualquier suma de dinero que devengue o perciba el demandado en esa entidad. Límite de la medida la suma de \$ 123.000.000.00 M/CTE.- de conformidad con el art.599 del C.G.P en concordancia con el art.344 del Código Sustantivo del Trabajo y 134 numeral de la Ley 100 de 1993. .

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario, Código 110012041051** a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

Al contestar por favor cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 15 de noviembre de 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

17. nov. 2017
retiro oficio María
Angélica Casas
D13666122
autorizada: José Primitivo
Suárez

NOTA DEVOLUTIVA

7

Pagina 1

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040 y Certificado Asociado: 2017-623979

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA230

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

8

Pagina 2

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040 y Certificado Asociado: 2017-623979

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.
Radicación: 2017-84964



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

9

Página 1

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040 y Certificado Asociado: 2017-623979

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE. EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA230



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

10

Pagina 2

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040
y Certificado Asociado: 2017-623979

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2017-84964



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040 y Certificado Asociado: 2017-623979

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA230



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 2

Impresa el 15 de Diciembre de 2017 a las 09:38:40 a.m

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-84964 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20352040 y Certificado Asociado: 2017-623979

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2616 del 15-11-2017 de JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-84964



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2014

1
13

11083592

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAT

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 08:22:51 a.m.

No. RADICACION: 2017-84964

NOMBRE SOLICITANTE: CINSISI S.A

OFICIO No.: 2616 del 17-11-2017 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 20352040 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLE:19000

11083593

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAT

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 08:22:58 a.m.

No. RADICACION: 2017-623979

MATRICULA: SONI-20352040

NOMBRE SOLICITANTE: CINSISI S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-84964

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLE:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 17/2616

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C80.226.606

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ

Reciba primero un cordial saludo.

*En atención a lo dispuesto en auto de fecha 1 de noviembre del 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble, denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20352040**. Por consiguiente, sirvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 14.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 15 de noviembre del 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

15

BOGOTA, D.C. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

Señor (es) **51**
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.13
BOGOTA D.C.

44797 18-JAN-25 9:16

50N2017EE46724

ASUNTO: OFICIO 2616 DE 15-11-2017
REF: EJECUTIVO N° 2017-1029

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2017-84964** de fecha **14-12-2017** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20352040** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente,



INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA
Abogado 230

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaria

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



16

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6895712

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51 ✓

CARRERA 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTÁ

Doctor(a) JUAN PABLO PRADILLA PEREZ, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2017-1029

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S A

Demandado: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO ✓

Oficio: 17/2617 del 15 de noviembre del 2017 radicado el 6 de marzo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO desde el 25/03/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa UTP571, clase automovil, servicio particular. De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez.

Info: Línea 195
CIC 1638589
Bogotá, D.C. - Colombia


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de Julio 2018

Rad. 11001 4003 051 2017 01029 00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación remitida por la Secretaria de Movilidad la cual antecede a este auto, en la que da cuenta del registro de la medida de embargo ordenada.

En consecuencia, se dispone la aprehensión del vehículo puntualizado en el oficio precedente de propiedad del demandado. Para tal fin, oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN sección automotores, para que ponga a disposición de este despacho el automotor. Oficiese.

Notifiquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>031</u> hoy	
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	

J.V.H



Certificado de tradición

Nro. CT140107886

El vehículo de placas UTP571 tiene las siguientes características:

Placa:	UTP571	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	GRIS ESTRELLA		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A690Q260839
Chasis:	9FBBSR2LHGM753876	Línea:	SANDERO GT LINE
VIN:	9FBBSR2LHGM753876	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000027266 con fecha de importación 10/02/2015, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 17/2617 del 15-11-2017, Radicado en SDM el 06-03-2018 Nro de expediente 2017-1029, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51 CARRERA 10 # 14-33 PISO 13 de BOGOTÁ, dentro del proceso. Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S A en contra de IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: UTP571



Certificado de tradición



Página 2 de 2

Nro. CT140107886

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de marzo de 2018 a las 08:26:55

A solicitud de: ROSA ISABEL ARIZA TOBOS con C.C. C1022333269 de Cimitarra.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

46654 *18-APR-18 14:28

010

Bogotá, D.C. 28 de marzo de 2018

Señor(a)

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Exp: 2017-01029

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito aportar el original del certificado de tránsito del vehículo de placas **UTP-571** en el cual aparece debidamente inscrito ante la Secretaria de la Movilidad el embargo decretado por su despacho.

En consecuencia, agradezco ordenar que se decrete la captura del vehículo.

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
CC No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No. 15-13 Oficina 604
Teléfonos 3450409 3450574 3450341 2488840
BOGOTÁ D.C.
nst

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/1047

REF: EJECUTIVO No. 2017-01029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO CC. 80.226.606

Señor
POLICIA NACIONAL
SIJIN SECCION DE AUTOMOTORES
CIUDAD

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 09 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placa **UTP-571**.

- De ser en la ciudad de **Bogotá**, el mencionado vehículo debe ser dirigido a: **Impormáquinas & equipos Ltda.** (Calle 8 No.19-27/33); **Servicios Integrados Automotriz S.A.S.** (Calle 20 b No.43 A 60 INT 4-B ORTEZAL PUENTE ARANDA /Carrera 28 No.72-15 oficina 401).
- De ser inmovilizado el rodante en el departamento de **Cundinamarca**, el mismo debe ser dejado en: **Servicios Integrados Automotriz S.A.S.**, (Calle 4 No.11-05 Mosquera).

Se solicita que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del parqueadero, nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor, en cumplimiento de la Circular No. 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Bogotá, Cundinamarca.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 18 de abril de 2018.-

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

*Retire oficio
Andres Bente
1022433005.*

20 ABR. 2018



22

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2018

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13

Ref.: Ejecutivo No. 2017-1029
Demandante: Banco de Occidente S.A. NIT: 890.300.279-4
Demandado: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO CC. 80.226.606

Respetados Señores:

En atención al documento radicado el pasado 08 de junio de 2018, nos permitimos informar que el Sr. IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO identificado con CC. 80.226.606 no tiene, ni ha tenido relación laboral con nuestra Corporación.

Cordial Saludo,

MARÍA TERESA PULIDO MORENO
Directora de Gestión Humana



EM CONFORMIDAD
DE LOS PARTES
Secretaria



SOLIDEZ
JURÍDICA
«Comprometidos con Usted»

23

Señor:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN

RAD: 2017 - 1029

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el respeto debido por ley, solicito a su señoría lo siguiente;

Teniendo en cuenta que en la actualidad el vehículo objeto de litigio el cual se identifica con las placas UTP - 571 recae sobre el orden de captura a órdenes de su despacho, manifiesto que este rodante se encuentra en posesión y tenencia del aquí sujeto actor el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ, por lo anterior depreco a usted SEÑOR JUEZ ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE CAPTURA y señalar al demandante como secuestre del mismo, según el artículo 599 del C.G.P., lo anterior para seguir adelante con el tramite procesal oportuno.

Recibiré notificaciones en la carrera 6 No 10 - 42 oficina 222 de la ciudad de Bogotá, teléfono 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



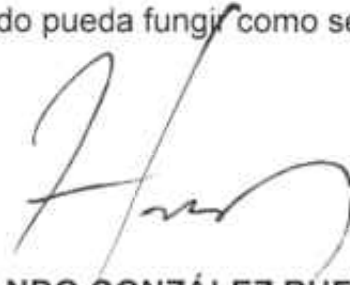
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 28 JUN 2019

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir al extremo actor acorde con el art. 43.3 del C. G. P., para que aclare su pedimento visto a folio 23 en tanto que el trámite allí pretendido no se encuentra establecido en el art. 599 *ibidem*. Si bien el levantamiento de la medida resulta procedente en las circunstancias previstas en el art. 597 *ejusdem*, lo cierto es que allí no se contempla que el demandado pueda fungir como secuestre del bien objeto de desembargo.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
 Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 061 hoy 28 JUN 2019
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



SEÑOR:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN

RAD: 2017 - 01029

1 fol
DUC

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el respeto debido por ley, atendiendo lo informado por su señoría en auto de fecha 25 de junio de los corrientes ACLARO lo siguiente:

1. Solicito a su señoría cancelar a través de oficio dirigido a la autoridad competente el levantamiento de la captura y /o aprehensión del vehículo de placas UTP - 571, toda vez que el citado automotor se encuentra en cuidado del aquí actor, **PERO MANIFIESTO** que el embargo continúe sobre el rodante.

2. En este orden de ideas, solicito a su despacho se sirva designar secuestro de la lista de funcionarios que pueden ejercer dichas actividades y desde ya, si su señoría lo amerita, ruego que el automotor en dicha diligencia de secuestro se entregue al aquí demandante en depósito el vehículo y por lo tanto depreco se sirva fijar caución que garantice la conservación e integralidad del bien, tal como lo manifiesta el artículo 595 numeral 6 inciso 2 del C.G.P.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de la ciudad de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



4

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

- 9 JUL 2019

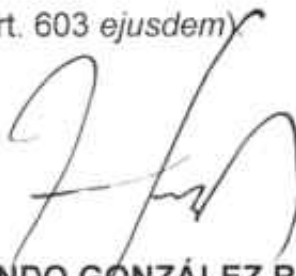
Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2017 01029 00**

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir al extremo ejecutante, para que dentro del término de 5 días informe la dirección física donde reposa el rodante en aras de poder comisionar a la autoridad competente para la práctica de la diligencia del secuestro para los fines previstos en la norma invocada (num. 6º, art. 595 C. G. P).

Para el efecto, deberá constituir caución otorgada por Compañía de Seguros por el monto de \$28'000.000 que garantiza la conservación e integridad del bien, dentro del término de 10 días (inc. 2º, num. 6º, art. 595 *ibídem*, en armonía con el art. 603 *ejusdem*).

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>073</u> , hoy
10 JUL 2019  JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

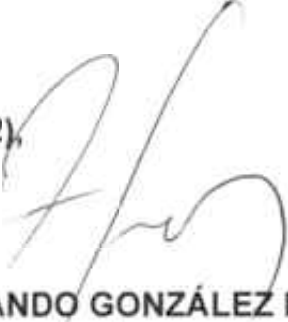
Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

Téngase en cuenta la dirección física suministrada por el extremo actor (fl. 134, cdno. 1) para los efectos señalados en el inciso 1° del auto de data 9 de julio de 2019 (fl. 26).

No hay lugar a modificar la caución fijada en el aludido proveído, en razón a que su cálculo se basó en el valor comercial promedio del vehículo automotor objeto de la medida de embargo. Por ende, deberá estarse a lo allí dispuesto.

Notifíquese y cúmplase (2).


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____, hoy _____.
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

tu compaño siempre

N11 360.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 28356000 FAX 2851220 - WWW.SECUROSMMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

Nº. PÓLIZA	NR100329031	Nº. ANEXO	0	Nº. CERTIFICADO	70758938	Nº. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA							
TOMADOR	JAVIER HUERTAS GÓMEZ					Nº. DOC. IDENTIDAD	19.281.671
DIRECCIÓN	CRA 43 B N 4 57					TÉLEFONO	3103202249

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GÓMEZ CC: 19291671

DEMANDADO ASEGURADO/BENEFICIARIO: IVAN BENTURA GABALAN CC: 80726804

APCORDERADO: URIREL RICARDO HUERTAS GONZALEZ CC 1022527796

DIRECCION: CARRERA 6 # 10 - 42 OFICINA 222 TELÉFONO 3133584509

PROCESO EJECUTIVO 2017-21024

ARTICULO: ARTICULO 595 NUM 6 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Nro. (51) CINCUENTA Y UNO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CAUCION JUDICIAL	28.000.000,00	560.000,00
	TOTAL ASEGURADO	

TOTAL A SEGUIRADO

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS RAPIDITA - JAIME ORLANDO TE	AGENCIAS	100

PRIMA BRUTA	\$ 560.000,00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 560.000,00
GASTOS EXP.	\$ 3.800,00
IVA	\$ 107.122,00
TOTAL A PAGAR	\$ 670.922,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	
------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OBLIGACION EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA DGE DE 2008 SUPERINTENDENCIA)

PARA MÁS CONSULTAS TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNIONAL.COM.CO

TOMARCHE VIO ASSICURATO SECONDO CORRISPONDENZA SE COMPRESO METR

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADECUAR, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALÍNEAS Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Lineas de Atención al Cliente:

* National 01 8000 111 935

* Bogotić 327 4712 - 327 4713

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

Señor:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN VENTURA GABALAN

RAD: 2017 - 01029

341

JUZGADO 51 CIVIL BOGOTÁ
JUL 30 19am 11:25 358238

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi

firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, allego a su despacho copia original de la caución señalada por su señoría con el fin de garantizar la conservación e integridad del bien por valor de \$28.000.000.

En este orden de ideas, solicito a su señoría la tenga acreditada para continuar con el fin procesal correspondiente y nuevamente reitero se sirvan expedir oficio de levantamiento de captura sobre el vehículo objeto de cautela.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de la ciudad de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



19901



31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 12 AGO. 2019

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

Por Secretaría notifíquese el proveído que milita a folio 27.

Ahora bien, comoquiera que se constituyó la caución ordenada en el auto que milita a folio 26, el Despacho resuelve:

1. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **UTP-571. Oficiese.**
2. **COMISIONAR** al respectivo Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que practique la diligencia de secuestro del aludido automotor que se ubica en la dirección física suministrada (cfr., fl. 134, cdno. 1), el cual deberá ser entregado en depósito al extremo actor. Prevengasele que el depósito será a título gratuito. (Inc. 2º, num. 6º del art. 595 del C. G. P.).

Librese **comisorio** con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2),


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>086</u> hoy <u>13 AGO. 2019</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 94595

Respetado doctor
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120170102900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN PABLO PRADRILLA PEREZ

Fecha de designación: **jueves, 19 de septiembre de 2019 3:02:33 p. m.**
En el proceso No: **11001400305120170102900**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 13 No.27-47 PISO 3 CORREO: djuridica@bancodeoccidente.com.co **APODERADO:** CALLE 74 No.15-13 OF 604 CORREO: joseprimitivo@hotmail.com
DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: jgabalan@gmail.com
AUXILIAR:

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **JOSÉ PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.210.626 de Bogotá TP 46125 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.**

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 13 No.27-47 PISO 3 CORREO: djuridica@bancodeoccidente.com.co **APODERADO:** CALLE 74 No.15-13 OF 604 CORREO: joseprimitivo@hotmail.com
DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: jgabalan@gmail.com
AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **JOSÉ PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.210.626 de Bogotá TP 46125 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

19/3868

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606

Señores
POLICÍA NACIONAL
SIJIN. AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 12 de agosto de 2019, le comunico que se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de orden de aprehensión del vehículo de placas **UTP 571**.

Por lo anterior se ordene la cancelación de la orden de aprehensión mediante oficio No.18/1047 de 18 de abril de 2018.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 19 de septiembre del 2019.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

19/3868

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606

Señores

POLICÍA NACIONAL
SIJIN. AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 12 de agosto de 2019, le comunico que se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de orden de aprehensión del vehículo de placas **UTP 571**.

Por lo anterior se ordene la cancelación de la orden de aprehensión mediante oficio No.18/1047 de 18 de abril de 2018.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 19 de septiembre del 2019.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO: solidezjuridica@hotmail.com

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: jgabalan@gmail.com

AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

07 OCT. 2019

Retire
Z. Cabre
Huertas
07-10-19
Aprobado Actor

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

19/3868

REF: EJECUTIVO No. 2017-1029

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GÓMEZ C.C 19.291.671

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606

Señores
POLICÍA NACIONAL
SIJIN. AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 12 de agosto de 2019, le comunico que se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de orden de aprehensión del vehículo de placas **UTP 571**.

Por lo anterior se ordene la cancelación de la orden de aprehensión mediante oficio No.18/1047 de 18 de abril de 2018.

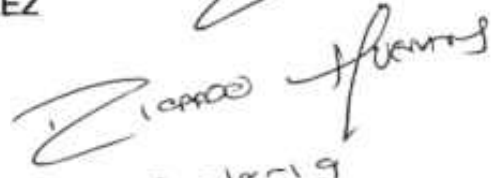
Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 19 de septiembre del 2019.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

07 OCT. 2019



07-10-19
D. Pradilla Deten



37

JUZGADO 51 CIVIL APAL

SEP 28 2017 04:04:00

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
NIT. 901.170.256-5
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: Despacho juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C., No. de Proceso: 201701029 CRA 10 No. 14-33 PISO 13°

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante oficio, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a) ó inspector(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

*Muy respetuosamente.
Atentamente,*

EDWIN PIÑEROS ALVIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CARRERA 69ª 2ª - 43

CELULAR: 3163961244

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaria

RECEIVED 1967

RECEIVED 1967

28



Cerrar Sesión

USUARIO: JPRADILL ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003051 JUZ DEPENDENCIA: 051 CIVIL REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 07/11/2019 10:46:06 AM ULTIMO INGRESO: 07/11/2019 10:20:39 AM CAMBIO CLAVE: 24/10/2019 16:19:10 DIRECCION IP: 190.217.24.4 ELECTRONICA

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 07/11/2019 10:46:05 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80226606

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

2
39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

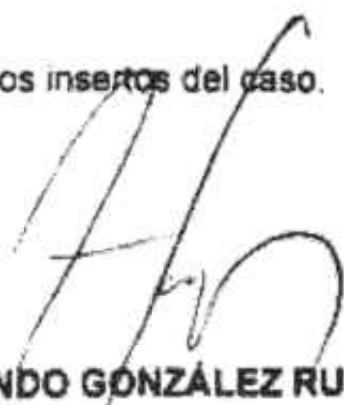
Por Secretaría notifíquese el proveído que milita a folio 27.

Ahora bien, comoquiera que se constituyó la caución ordenada en el auto que milita a folio 26, el Despacho resuelve:

1. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas UTP-571. Oficiése.
2. **COMISIONAR** al respectivo Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que practique la diligencia de secuestro del aludido automotor que se ubica en la dirección física suministrada (cfr., fl. 134, cóno 1), el cual deberá ser entregado en depósito al extremo actor. Prevengasele que el depósito será a título gratuito. (Inc. 2º, num. 6º del art. 595 del C. G. P.).

Librese comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2).


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____	
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	



SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

ORIGINAL 3

Edna Castiblanco
Despacho

SEÑORES:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

REF: DERECHO DE PETICIÓN

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2020-661-002762-2
2020-03-11 10:30 - Policia: 1 Anexo: 3
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: URIEL RICARDO HUERTAS GON



URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, actuando como apoderado judicial del señor JAVIER HUERTAS GOMEZ dentro del proceso ejecutivo 2017-1029 tramitado en el juzgado 51 civil municipal de Bogotá amparado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, interpongo ante ustedes derecho de petición basado en los siguientes

HECHOS

El día 25 de octubre del año 2019 radique ante ustedes despacho comisorio para adelantar diligencia de secuestro del vehículo de placas UTP - 571

La diligencia quedo programada para el día 22 de octubre del año 2020 según la información que me suministro la funcionaria EDNA CASTEBLANCO

PETICIONES

Solicito a ustedes emitir constancia por escrito de la fecha de programación para adelantar dicha diligencia de secuestro

ANEXOS

Copia del despacho comisorio radicado.

Copia simple del poder otorgado por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ.

NOTIFICACIONES

La misma podrá ser enviada a la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente,

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

12 MAR 2020

Depo 132
Recebo diligencia
22/10/2020
2020660041
11
4



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2º.**

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO:
solidezjuridica@hotmail.com

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: **kgabalan@gmail.com**

AUXILIAR:

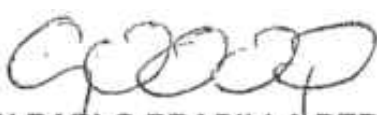
INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario





SOLIDEZ

JURIDICA

«Comprometidos con Usted»

SEÑOR:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN BEJARANO

RAD: 2017 - 01029

REF: PODER

JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, informo a su señoría que actuando en calidad de cesionario (COMPRADOR DE DERECHOS LITIGIOSOS) dentro del proceso de la referencia CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ABOGADO URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ portador de la cédula de ciudadanía No 1.022.327.796 de Bogotá y tarjeta profesional 230.937 del C.S.J. para que actúe en el presente proceso y quien de manera legal, sustancial, constitucional y procesal ejerza la defensa de mis interés dentro del plenario.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para interponer recursos, solicite copias simples y auténticas, solicite el levantamiento y la práctica de medidas cautelares, ejerza lo tendiente para el remate, renuncie, reciba, sustituya, reasuma y en general las que regula el artículo 77 del código general del proceso.

Por último, solicito a su despacho reconozca personería jurídica para que pueda ejecutar el mandato conferido.

Otorgo poder;

JAVIER HUERTAS GOMEZ

C.C. 19.291.671 DE BOGOTÁ

Acepto poder:

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



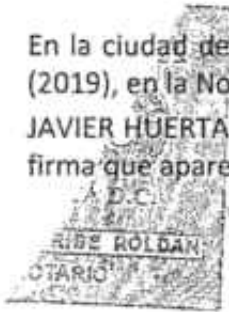
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80389

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019291671 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autógrafa



7s1dbmngkuhp
14/05/2019 - 12:14:22:583



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER .

Firma autógrafa de Gabriel Uribe Roldan



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariaseguro.com.co
Número Único de Transacción: 7s1dbmngkuhp

PK

X

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Primero (1°) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 132 proveniente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá., con radicado 2019-661-013562-2 de fecha 25 de octubre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del rodante distinguido con placas UTP 571 que se encuentra ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57, se dispone señalar fecha y hora para el día (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada del Despacho

[Firma] 05-11-19



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS

Carrera 69 A No. 2 A-43

Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (51) Civil Municipal de Bogotá

DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda

DESPACHO COMISORIO No. 132

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de secuestro vehículo de placas UTP-571 que se encuentran ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 22 de octubre de 2020 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,



EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Lc. Yolanda Viquez Salazar

Revisó y Aprobó: Lc. Alicia Rojas Camacho - Anexa de Despacho Voto 12/10/2020.

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20301729B1F3C

21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 09:00:32

AB20301729 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS

N.I.T. : 901.170.256-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02943616 DEL 9 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL
NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: \$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 840.00
VALOR NOMINAL	: \$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 840.00
VALOR NOMINAL	: \$50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVARADO AREVALO EDWIN YECID	C.C. 000000079967878
SUPLENTE	
PIÑEROS ALVIRA EDWIN	C.C. 000000080219763

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, EL GERENTE NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20301729B1F3C

21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 09:00:32

AB20301729 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL EL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



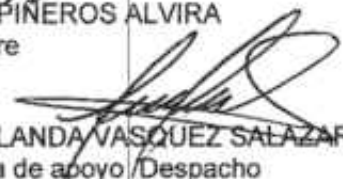
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO:	132
RADICADO:	2019-661-0135622
JUZGADO:	51 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de Bien - Vehículo
DEMANDANTE:	Javier Huertas Gómez
DEMANDADO	Ivan Bentura Gavalan Bejarano
PROCESO:	Ejecutivo 2017-1029

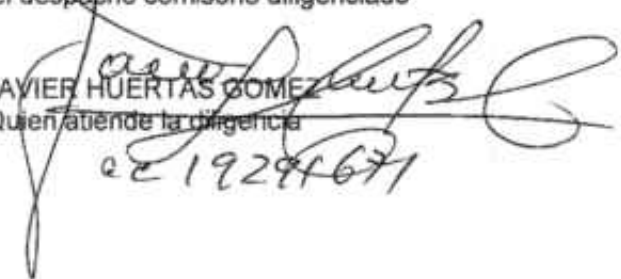
En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa UTP-571; el señor Alcalde Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente el Doctor URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.327.796 expedida en Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 230937 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional Carrera 6 No. 10-42- oficina 222, Móvil 31335845509, email: solidezjuridica@hotmail.com, se hace presente EDWIN PIÑEROS ALVIRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.219.763 expedida de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia de la Empresa Inversiones y Administraciones SAED, con domicilio Carrera 69 A No. 2A-43 – móvil 3163971244, Email: inversiones.saedbogota@gmail.com, designado por el juzgado a quien se le hace las advertencias de ley y promete cumplir fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a carrera 43 B No. 4-57 de Bogotá, una vez en el sitio somos atendidos por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ con C.C. 19.291.671, solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que los bienes salen fuera del comercio no los puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá informarle al secuestre de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales, quien enterado de la diligencia manifestó: que permite la realización de la diligencia del secuestro del vehículo de placa UTP-571, en cual de acuerdo a lo ordenado por el juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, el mismo me quedara en depósito. Por lo tanto, no me opongo a esta diligencia. En uso de la palabra el apoderado manifestó: Atendiendo lo informado por el señor Javier Huertas coa yudo su pretensión en el sentido de materializar la diligencia de secuestro que hoy nos ocupa, descripción del vehículo se trata de un vehículo de placa UTP-571, matriculado en la ciudad de Bogotá, color Gris estrella, con Numero de motor A690Q260839, numero de chasis 9FBBSR2LHGM753876, Marca Renault Sandero, Modelo 2016, que se encuentra en buen estado de conservación y sin comprobar funcionamiento eléctrico, ni de motor. El despacho como quiera que no se ha presentado oposición en derecho que resolver y que quien atiende la diligencia a manifestado que permite que se practique la misma. El Despacho declara legalmente secuestrado el vehículo de placas UTP-571, Marca Renault Sandero, Modelo 2016 y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre. Quien manifiesta: lo recibo de forma real y material y de la forma en que fue secuestrado por el despacho y procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito y a orden de quien atiende la diligencia señor Javier Huertas Gómez y solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que el bien sale fuera del comercio no lo puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá e informarle a la empresa de secuestre, de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales. Se fija como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en esta diligencia. Se hace entrega del despacho comisorio al apoderado totalmente diligenciado en 13 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)


EDWIN PIÑEROS ALVIRA
Secuestre


LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo /Despacho


URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
Apoderado de la parte actora y recibe
el despacho comisorio diligenciado


JAVIER HUERTAS GOMEZ
Quien atiende la diligencia
C.C. 19291671

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO: solidezjuridica@hotmail.com

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: jgabalan@gmail.com

AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario



27/10/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

46

ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de
ejecución de Bogotá - 11001400305120170102900

Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Lun 26/10/2020 9:29 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (815 KB)

DESPACHO COMISORIO, JUZGADO 51 CIVIL MPAL - JAVIER HUERTAS.pdf

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

548-237-6

01606 27-OCT-20 16:39

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ
DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, allego acta de la diligencia de secuestro practicada el día jueves 22 de octubre de los corrientes y ejecutada por la alcaldía local de puente Aranda.

Lo anterior para acreditar que la carga procesal fue perfeccionada por nosotros los interesados.

En este orden de ideas, solicito a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
Comprometidos con USTED.

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Cra 6 No. 10 - 42 Ofc. 222

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDVILWU40GEtNGQzMy1iYzVILTAxOWRIMTdkMDikYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYAQD...>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
F.V. 11/11/2020 AL DESPACHO

03 NOV 2020

05

Al despacho del Señor Jefe (págs. 01)
Observaciones
El Jefe Corresponsable

1/2

2
47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

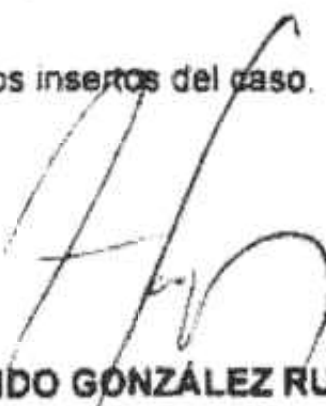
Por Secretaría notifíquese el proveído que milita a folio 27.

Ahora bien, comoquiera que se constituyó la caución ordenada en el auto que milita a folio 26, el Despacho resuelve:

1. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas UTP-571. Oficiése.
2. **COMISIONAR** al respectivo Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que practique la diligencia de secuestro del aludido automotor que se ubica en la dirección física suministrada (cfr., fl. 134, cóno 1), el cual deberá ser entregado en depósito al extremo actor. Prevégasele que el depósito será a título gratuito. (Inc. 2º, num. 6º del art. 595 del C. G. P.).

Librese comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2),


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ hoy _____	
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	



SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

ORIGINAL 3

Edna Castiblanco
Despacho

SEÑORES:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

REF: DERECHO DE PETICIÓN

Alcaldía Local de Puente Aranda

R No. 2020-661-002762-2

2020-03-11 10:30 - Folios: 1 Anexo: 3

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: URIEL RICARDO HUERTAS GON



URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, actuando como apoderado judicial del señor JAVIER HUERTAS GOMEZ dentro del proceso ejecutivo 2017-1029 tramitado en el juzgado 51 civil municipal de Bogotá, amparado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, interpongo ante ustedes derecho de petición basado en los siguientes

HECHOS

El día 25 de octubre del año 2019 radique ante ustedes despacho comisorio para adelantar diligencia de secuestro del vehículo de placas UTP - 571

La diligencia quedo programada para el día 22 de octubre del año 2020 según la información que me suministro la funcionaria EDNA CASTEBLANCO

PETICIONES

Solicito a ustedes emitir constancia por escrito de la fecha de programación para adelantar dicha diligencia de secuestro.

ANEXOS

Copia del despacho comisorio radicado.

Copia simple del poder otorgado por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ.

NOTIFICACIONES

La misma podrá ser enviada a la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente,

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

[Handwritten signature]

12 MAR 2020
Desp 132
Fecha de diligencia
22/10/2020
20206600141
11
4



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO:
solidezjuridica@hotmail.com

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: **kgabalan@gmail.com**

AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura,

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario





SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

SEÑOR:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN BEJARANO

RAD: 2017 - 01029

REF: PODER

JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, informo a su señoría que actuando en calidad de cesionario (COMPRADOR DE DERECHOS LITIGIOSOS) dentro del proceso de la referencia CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ABOGADO URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ portador de la cédula de ciudadanía No 1.022.327.796 de Bogotá y tarjeta profesional 230.937 del C.S.J. para que actúe en el presente proceso y quien de manera legal, sustancial, constitucional y procesal ejerza la defensa de mis interés dentro del plenario.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para interponer recursos, solicite copias simples y auténticas, solicite el levantamiento y la práctica de medidas cautelares, ejerza lo tendiente para el remate, renuncie, reciba, sustituya, reasuma y en general las que regula el artículo 77 del código general del proceso.

Por último, solicito a su despacho reconozca personería jurídica para que pueda ejecutar el mandato conferido.

Otorgo poder;

JAVIER HUERTAS GOMEZ

C.C. 19.291.671 DE BOGOTÁ

Acepto poder;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



Handwritten signature or initials.



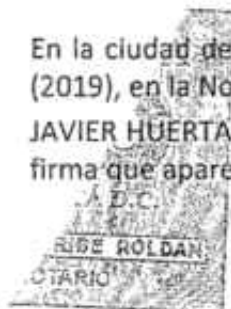
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80389

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019291671 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



[Firma autógrafa]

----- Firma autógrafa -----



7s1dbmmgkuhp
14/05/2019 - 12:14:22:583



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER .

[Firma autógrafa]



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7s1dbmmgkuhp



[Firma]

X

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Primero (1°) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 132 proveniente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá., con radicado 2019-661-013562-2 de fecha 25 de octubre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del rodante distinguido con placas UTP 571 que se encuentra ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57, se dispone señalar fecha y hora para el día (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogada del Despacho

[Handwritten signature] 05-11-19

**ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

660

CITACIÓN

Señores

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS

Carrera 69 A No. 2 A-43

Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (51) Civil Municipal de Bogotá

DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda

DESPACHO COMISORIO No. 132

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de secuestro vehículo de placas UTP-571 que se encuentran ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 22 de octubre de 2020 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,

**EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA**
Alcalde Local de Puente Aranda (E)*Proyectó: Lcda Yolanda Valdequez Salazar**Revisó y Aprobó: Lcda Alicia Rojas Camacho - Autora de Despacho Voto 12/10/2020*

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3848460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F066
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20301729B1F3C

21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 09:00:32

AB20301729 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS

N.I.T. : 901.170.256-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02943616 DEL 9 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL
NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVARADO AREVALO EDWIN YECID	C.C. 000000079967878
SUPLENTE	
PIÑEROS ALVIRA EDWIN	C.C. 000000080219763

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, EL GERENTE NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20301729B1F3C

21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 09:00:32

AB20301729 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL EL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO:	132
RADICADO:	2019-661-0135622
JUZGADO:	51 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de Bien - Vehículo
DEMANDANTE:	Javier Huertas Gómez
DEMANDADO	Ivan Bentura Gavalan Bejarano
PROCESO:	Ejecutivo 2017-1029

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa UTP-571; el señor Alcalde Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente el Doctor URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.327.796 expedida en Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 230937 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional Carrera 6 No. 10-42- oficina 222, Móvil 31335845509, email: solidezjuridica@hotmail.com, se hace presente EDWIN PINEROS ALVIRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.219.763 expedida de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia de la Empresa Inversiones y Administraciones SAED, con domicilio Carrera 69 A No. 2A-43 – móvil 3163971244, Email: inversiones.saedbogota@gmail.com, designado por el juzgado a quien se le hace las advertencias de ley y promete cumplir fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a carrera 43 B No. 4-57 de Bogotá, una vez en el sitio somos atendidos por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ con C.C. 19.291.671, solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que los bienes salen fuera del comercio no los puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá informarle al secuestre de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales, quien enterado de la diligencia manifestó: que permite la realización de la diligencia del secuestro del vehículo de placa UTP-571, en cual de acuerdo a lo ordenado por el juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, el mismo me quedara en depósito. Por lo tanto, no me opongo a esta diligencia. En uso de la palabra el apoderado manifestó: Atendiendo lo informado por el señor Javier Huertas coa yudo su pretensión en el sentido de materializar la diligencia de secuestro que hoy nos ocupa, descripción del vehículo se trata de un vehículo de placa UTP-571, matriculado en la ciudad de Bogotá, color Gris estrella, con Numero de motor A690Q260839, numero de chasis 9FBBSR2LHGM753876, Marca Renault Sandero, Modelo 2016, que se encuentra en buen estado de conservación y sin comprobar funcionamiento eléctrico, ni de motor. El despacho como quiera que no se ha presentado oposición en derecho que resolver y que quien atiende la diligencia a manifestado que permite que se practique la misma. El Despacho declara legalmente secuestrado el vehículo de placas UTP-571, Marca Renault Sandero, Modelo 2016 y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre. Quien manifiesta: lo recibo de forma real y material y de la forma en que fue secuestrado por el despacho y procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito y a orden de quien atiende la diligencia señor Javier Huertas Gómez y solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que el bien sale fuera del comercio no lo puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá e informarle a la empresa de secuestre, de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales. Se fija como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en esta diligencia. Se hace entrega del despacho comisorio al apoderado totalmente diligenciado en 13 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

EDUAR DAVILA MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

EDWIN PINEROS ALVIRA
Secuestre

LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo Despacho

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
Apoderado de la parte actora y recibe
el despacho comisorio diligenciado

JAVIER HUERTAS GOMEZ
Quien atiende la diligencia

22 19291671

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO: **solidezjuridica@hotmail.com**

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: **jgabalan@gmail.com**

AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario



27/10/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SM

RV: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/10/2020 11:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (815 KB)

DESPACHO COMISORIO, JUZGADO 51 CIVIL MPAL - JAVIER HUERTAS.pdf

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
73355 27-OCT-20 14:11
8425-187-006

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 4:28 p. m.

Para: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, allego acta de la diligencia de secuestro practicada el día jueves 22 de octubre de los corrientes y ejecutada por la alcaldía local de puente Aranda.

Lo anterior para acreditar que la carga procesal fue perfeccionada por nosotros los interesados.

En este orden de ideas, solicito a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
Comprometidos con USTED.

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Cra 6 No. 10 - 42 Ofc. 222

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQ7My1YzVILTAXOWRIMTDkMDikYwAuAAAAAACcsSrFDXR6TbZis5mJJxPYAQD... 1/2

solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia
Poder Judicial
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Seccional de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

03 NOV 2020 05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)
[Handwritten signature and number 212]

35

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

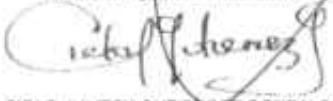
Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE contra IVAN VENTURA GABALAN.

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 132 de fecha 22 de octubre de 2020, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2020 Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

DD

2
56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2017 01029 00

Por Secretaría notifíquese el proveído que milita a folio 27.

Ahora bien, comoquiera que se constituyó la caución ordenada en el auto que milita a folio 26, el Despacho resuelve:

1. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas UTP-571. Oficiése.
2. **COMISIONAR** al respectivo Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que practique la diligencia de secuestro del aludido automotor que se ubica en la dirección física suministrada (cfr., fl. 134, cóno 1), el cual deberá ser entregado en depósito al extremo actor. Prevengasele que el depósito será a título gratuito. (Inc. 2º, num. 6º del art. 595 del C. G. P.).

Librese comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2).


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

ORIGINAL 3

Edna Castiblanco
Despacho

SEÑORES:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

REF: DERECHO DE PETICIÓN

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2020-661-002762-2
2020-03-11 10:30 - Folio: 1 Anexo: 3
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: URIEL RICARDO HUERTAS GON



URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, actuando como apoderado judicial del señor JAVIER HUERTAS GOMEZ dentro del proceso ejecutivo 2017-1029 tramitado en el juzgado 51 civil municipal de Bogotá, amparado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, interpongo ante ustedes derecho de petición basado en los siguientes

HECHOS

El día 25 de octubre del año 2019 radique ante ustedes despacho comisorio para adelantar diligencia de secuestro del vehículo de placas UTP - 571

La diligencia quedó programada para el día 22 de octubre del año 2020 según la información que me suministró la funcionaria EDNA CASTEBLANCO

PETICIONES

Solicito a ustedes emitir constancia por escrito de la fecha de programación para adelantar dicha diligencia de secuestro.

ANEXOS

Copia del despacho comisorio radicado.

Copia simple del poder otorgado por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ.

NOTIFICACIONES

La misma podrá ser enviada a la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente,

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

12/10/2020

Depo 132
Fecha de diligencia
22/10/2020
20206600141
11
4



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.**

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO: **solidezjuridica@hotmail.com**

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: **jgabalan@gmail.com**

AUXILIAR:

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario





SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

SEÑOR:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN BEJARANO

RAD: 2017 - 01029

REF: PODER

JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y con el respeto debido por ley, informo a su señoría que actuando en calidad de cesionario (COMPRADOR DE DERECHOS LITIGIOSOS) dentro del proceso de la referencia CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ABOGADO URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ portador de la cédula de ciudadanía No 1.022.327.796 de Bogotá y tarjeta profesional 230.937 del C.S.J. para que actúe en el presente proceso y quien de manera legal, sustancial, constitucional y procesal ejerza la defensa de mis interés dentro del plenario.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para interponer recursos, solicite copias simples y auténticas, solicite el levantamiento y la práctica de medidas cautelares, ejerza lo tendiente para el remate, renuncie, reciba, sustituya, reasuma y en general las que regula el artículo 77 del código general del proceso.

Por último, solicito a su despacho reconozca personería jurídica para que pueda ejecutar el mandato conferido.

Otorgo poder,

JAVIER HUERTAS GOMEZ

C.C. 19.291.671 DE BOGOTÁ

Acepto poder:

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

CRA 6 No. 10 - 42 Of. 222
Tels. 313 390 87 70 - 313 358 45 09

solidezjuridica@hotmail.com

<http://solidezjuridica.wixsite.com/abogados>



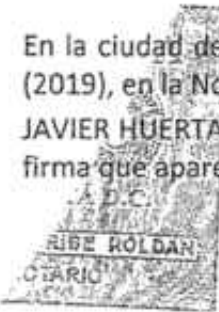
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80389

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció JAVIER HUERTAS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NÚP #0019291671 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autógrafa



7s1dbmmgkuhp
14/05/2019 - 12:14:22:583



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER .

Firma autógrafa de Gabriel Uribe Roldan



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7s1dbmmgkuhp



PK

X

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Primero (1º) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 132 proveniente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá., con radicado 2019-661-013562-2 de fecha 25 de octubre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del rodante distinguido con placas UTP 571 que se encuentra ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57, se dispone señalar fecha y hora para el día (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Germa Gómez Torres – Abogada del Despacho

[Firma] 05-11-19



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS

Carrera 69 A No. 2 A-43

Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (51) Civil Municipal de Bogotá

DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda

DESPACHO COMISORIO No. 132

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de secuestro vehículo de placas UTP-571 que se encuentran ubicado en la Carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, sirvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 22 de octubre de 2020 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,



EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Luz Yolanda Vázquez Salazar

Revisó y Aprobó: Luis Alívia Rojas Camacho – Autor de Despacho Voto 12/10/2020

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 185
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20301729B1F3C

21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 09:00:32

AB20301729

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS

N.I.T. : 901.170.256-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02943616 DEL 9 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 A NO. 2 A 43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL
NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVARADO AREVALO EDWIN YECID	C.C. 000000079967878
SUPLENTE	
PIÑEROS ALVIRA EDWIN	C.C. 000000080219763

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, EL GERENTE NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y

CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL EL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo A.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO:	132
RADICADO:	2019-661-0135622
JUZGADO:	51 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de Bien - Vehículo
DEMANDANTE:	Javier Huertas Gómez
DEMANDADO:	Ivan Bentura Gavalan Bejarano
PROCESO:	Ejecutivo 2017-1029

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa UTP-571; el señor Alcalde Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente el Doctor URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.327.796 expedida en Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 230937 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional Carrera 6 No. 10-42- oficina 222, Móvil 31335845509, email: solidezjuridica@hotmail.com, se hace presente EDWIN PIÑEROS ALVIRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.219.763 expedida de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia de la Empresa Inversiones y Administraciones SAED, con domicilio Carrera 69 A No. 2A-43 – móvil 3163971244, Email: inversiones.saedbogota@gmail.com, designado por el juzgado a quien se le hace las advertencias de ley y promete cumplir fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a carrera 43 B No. 4-57 de Bogotá, una vez en el sitio somos atendidos por el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ con C.C. 19.291.671, solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que los bienes salen fuera del comercio no los puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá informarle al secuestre de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales, quien enterado de la diligencia manifestó: que permite la realización de la diligencia del secuestro del vehículo de placa UTP-571, en cual de acuerdo a lo ordenado por el juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, el mismo me quedara en depósito. Por lo tanto, no me opongo a esta diligencia. En uso de la palabra el apoderado manifiesto: Atendiendo lo informado por el señor Javier Huertas coa yudo su pretensión en el sentido de materializar la diligencia de secuestro que hoy nos ocupa, descripción del vehículo se trata de un vehículo de placa UTP-571, matriculado en la ciudad de Bogotá, color Gris estrella, con Numero de motor A690Q260839, numero de chasis 9FBBSR2LHGM753876, Marca Renault Sandero, Modelo 2016, que se encuentra en buen estado de conservación y sin comprobar funcionamiento eléctrico, ni de motor. El despacho como quiera que no se ha presentado oposición en derecho que resolver y que quien atiende la diligencia a manifestado que permite que se practique la misma. El Despacho declara legalmente secuestrado el vehículo de placas UTP-571, Marca Renault Sandero, Modelo 2016 y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre. Quien manifiesta: lo recibo de forma real y material y de la forma en que fue secuestrado por el despacho y procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito y a orden de quien atiende la diligencia señor Javier Huertas Gómez y solicito al despacho se hagan las advertencias de ley, se posesiona como depositario y demandado a quien atiende la diligencia advirtiéndole que el bien sale fuera del comercio no lo puede vender, ni trasladar y ante cualquier eventualidad deberá e informarle a la empresa de secuestre, de no ser así, se hará acreedor a sanciones civiles y penales. Se fija como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en esta diligencia. Se hace entrega del despacho comisorio al apoderado totalmente diligenciado en 13 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

EDUAR DAVILA MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

EDWIN PIÑEROS ALVIRA
Secuestre

LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo / Despacho

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
Apoderado de la parte actora y recibe
el despacho comisorio diligenciado

JAVIER HUERTAS GOMEZ
Quien atiende la diligencia

22-10-2020

RECIBO 22-10-2020 11:51

31.10.2020 11:51

0-51-KH-2

6122-716

Javier Huertas

F9



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.132

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2017-1029 que adelanta **JAVIER HUERTAS GÓMEZ** Contra **IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO**, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del rodante distinguido con placas **UTP571**. Ubicado en **CARRERA 43 B No.4-57** de esta ciudad. **EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN DEPOSITO AL EXTREMO ACTOR. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO SERÁ A TITULO GRATUITO** de conformidad con el artículo 595 del C.G. del P. Inc.2°.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: CARRERA 6 No.10-42 OF 222 CORREO: solidezjuridica@hotmail.com

DEMANDADO: CARRERA 100 No.130-87 CORREO: jgabalan@gmail.com

AUXILIAR:

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante **URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.022.327.796 de Bogotá TP 230.937 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.- Se designa como secuestre a **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.** de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios, la suma de \$250.000.00.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 19 días del mes de septiembre del 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario



62

ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de ejecución de Bogotá - 11001400305120170102900

Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Mié 18/11/2020 12:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (815 KB)

DESPACHO COMISORIO, JUZGADO 51 CIVIL MPAL - JAVIER HUERTAS.pdf;

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, teniendo en cuenta el auto notificado por estado el 10 de noviembre en el cual solo se incorpora el despacho comisorio

solicito nuevamente a su digno despacho que se sirva nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, por el caso de que no se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

al mismo tiempo que el demandante ACTUAL es el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ, PUES FUE EL CESIONARIO DEL BANCO GONNETE EL CUAL TRUENO LA DEMANDA EN CUITIVA.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E-mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 7:29 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de ejecución de Bogotá - 11001400305120170102900

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, allego acta de la diligencia de secuestro practicada el día jueves 22 de octubre de los corrientes y ejecutada por la alcaldía local de puente Aranda.

Lo anterior para acreditar que la carga procesal fue perfeccionada por nosotros los interesados.

En este orden de ideas, solicito a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS

Comprometidos con USTED.

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Cra 6 No. 10 - 42 Ofc. 222

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

63



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FMTT 570-45 DEBACHO

23 NOV 2020

05

Al despacho del Señor (a) [redacted] hoy

Ordenación [redacted]

El (la) [redacted]

65

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

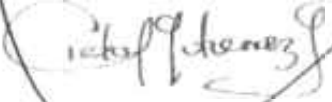
Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE contra OLGA IVAN BENTURA GABALAN.

En atención a la solicitud que precede, el libelista deberá dar cumplimiento al inciso primero del artículo 444 del C.G.P., para lo cual se encuentra en libertad de contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL

MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL



**RENAULT SANDERO GT LINE, PLACA UTP571,
MODELO 2016**



BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DEL 2021

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:

Juez Sandra Eugenia Pinzón Castellanos, Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C

1.2.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Javier Huertas Gomez

1.3 OBJETO DE LA VALUACIÓN:

Determinar el valor comercial el VEHICULO AUTOMOTOR, para adelantar el procedimiento de remate. Dicho resultado parte del estudio del sector que incluye la investigación de información secundaria, la visita realizada el día 11 de Enero de 2021 y la aplicación del método de mercado. Así, se entrega el presente informe el 25 de Enero del presente año.

1.3.- DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR:

Valor de mercado se define como la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción. Fuente: (según IVS, IFRS y RICS VALUATION STANDARDS (The Red Book) 7ª Edición

2.- RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

- *El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten al bien o a la propiedad avaluada ó al título legal de la misma.*
- *El Valuador no entregará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo de valuación y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en los casos en que la obligación surja de la ley.*
- *El Valuador cuenta con la competencia certificado en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA. Dando cumplimiento a la ley 1673/2013 y su Decreto 556/2014.*

3.- FECHA VISITA Y APLICACIÓN DEL VALOR

3.1.- FECHA DE VISITA AL BIEN:

11 de Enero de 2021

3.2.- FECHA DE APLICACIÓN DE VALOR:

25 de Enero de 2021

4.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS O BIENES.

Tabla No. 1 Información del Bien – Vehículo Automotor.

MARCA	RENAULT	PLACA	UTP 571
CLASE	Automovil	ORGANISMO TRANSITO	SDM- BOGOTA D.C
TIPO	Hatch Back		
LINEA	Sandero GT Line	SERVICIO	Privado
COLOR	Gris Estrella	No. SERIE/CHASIS	9FBBSR2LHGM753876
AÑO MODELO	2016	REGRABACION SERIE	NO
PROCEDENCIA	Importado	No. MOTOR	A690Q260839
COMBUSTIBLE	Gasolina	REGRABACION MOTOR	NO
KILOMETRAJE	21.000 Km	VIN¹	9FBBSR2LHGM753876

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Su FICHA TÉCNICA cuenta con la siguiente información, bajada de internet, (https://cdn.group.renault.com/ren/ar/catalogos/sandero-gt-line/_ebrochure.pdf) contando con la siguiente información

Tabla No. 2 Ficha Técnica – SANDERO GT LINE

CARACTERISTICA	DESCRIPCIÓN
Motor	H4M cuatro cilindros en línea y 16 válvulas
Cilindraje	1598 cc
Máxima potencia	115 (82) / 5500
Tipo de alimentación	Inyección indirecta multipunto
Trasmisión	CVT (transmisión continuamente variable)
Suspensión Delantera	Mc. Pherson, con brazo inferior rectangular con efecto antipercusión, barra antirrolido, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos
Suspensión Trasera	Eje flexible con punto de fijación exterior y suspensión a deflexión programada con resortes helicoidales, barra estabilizadora integrada y amortiguadores hidráulicos telescópicos

¹ VIN: del idioma ingles "Vehicle Identification Number". En español, Número de Identificación Vehicular. Generalmente es el mismo número de Chasis.

Tipo de circuito de frenos	doble en X
Capacidad del tanque de combustible (L)	50
Largo Total (mm).	4070
Ancho Total (mm).	1758
Distancia entre ejes (mm).	2590
Pesos en orden de marcha (kg)	1111
Máximo autorizado (kg)	1554

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.

A continuacion se enuncian los procediminetos tecnicos empleados, y en el grafico No. 1 se aprecia la secuencia que se sigue para calcular el valor.

1. Inspección Técnica
2. Identificar del Bien – Vehicular
3. Revisar titularidad
4. Realizar de estudio de mercado
5. Hacer calculos estadísticos
6. Calcular del Valor final

Ilustración No. 1 Procedimiento empleado.



Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Los procedimientos anteriormente anotados se desarrollan en este informe en el capítulo 7. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

6.- METODOLOGÍA(S) VALUATORIA(S) EMPLEADA(S).

6.1.- METODOLOGÍA

Los principios, métodos y procedimientos técnicos utilizados en este informe, se presentan en los ENFOQUES DE VALORACIÓN empleados por la comunidad valuatoria. Además, el oficio de Avaluador está regulado por la Ley 1673 de 2013, y el Decreto reglamentario 556 de 2014, necesarios para establecer la metodología. Las metodologías, o procedimientos están plasmados en Decretos, Leyes, Resoluciones, Normas y Guías Técnicas Nacionales e Internacionales.

Los Enfoques empleados por la comunidad valuatoria, son:

- 1o.) El Enfoque de Mercado
- 2o.) El Enfoque de Costo
- 3o.) El Enfoque de Ingresos.

Estos tres enfoques han sido desarrollados en primera instancia para bienes inmuebles, teniendo estos bienes inmuebles un mayor desarrollo en su Legislación y Normas Técnicas. Sin embargo, la comunidad valuatoria emplea estos enfoques para la valoración de todos los bienes; Tangibles e Intangibles, muebles e Inmuebles.

La metodología para este caso del bien Vehicular que se empleará es el METODO DE COMPARACION O DE MERCADO.

***“ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”*

Se realizaron búsqueda de ofertas de un bien similar, estableciendo su valor comercial, para luego depreciar de acuerdo a su Edad, Conservación (Deterioro) y Obsolescencia.

Se empleó esta metodología ya que es comprobable con valores, en páginas de internet y en el mercado en general. Es una metodología empleada por la comunidad de valuadores, con procedimientos estadísticos que corroboran su aplicación. Además, con valores que califican su grado de acierto, como son la DESVIACION ESTANDAR (denominado con la letra S) y su COEFICIENTE DE VARIACION (denominado con la letra V).

Para el METODO DE COMPARACION O MERCADO, Se realizan cálculos matemáticos estadísticos y se asigna el valor. A partir, de información de mercado se calculan medidas de tendencia central, como la media aritmética (promedio).

Desviación Estándar (S): Se define como la raíz cuadrada de la suma de las diferencias de los valores de la encuesta con respecto a la media aritmética elevada al cuadrado y el resultado dividido por el número de casos estudiados, N.

Coefficiente de Variación (V): Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por 100.

La comunidad valuatoria en Colombia está conformada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la Superintendencia de Industria y Comercio, las Entidades Reconocidas de Autoregulación, por sus siglas ERA, agremiaciones del sector, (las sociedades, lonjas y asociaciones), Instituciones educativas, organizaciones nacionales e internacionales, entidades de normalización (ICONTEC, USN AVSA), donde se aplican ENFOQUES, principios, métodos y procedimientos amparados en la normatividad vigente.

6.2.- COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Se presenta oferta y demanda, suficiente para establecer valores de mercado aceptados por los ciudadanos nacionales.

6.3.- COMERCIALIZACIÓN

Por el tipo de bien, su comercialización depende de la marca, modelo, y estado de conservación, tiempo de uso, principalmente.

6.4.- CONDICIONES CONTINGENTES O RESTRICTIVAS

Al momento de la inspección no se conocen condiciones contingentes o restrictivas que afecten el valor obtenido en este informe

6.5.- HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

NO se encontraron hipótesis especiales a considerar para este avalúo.

6.6.- INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

Se emplearon los siguientes instrumentos o elementos:

- Computador.
- Cámara Fotográfica

Los anteriores instrumentos se encontraban en buen estado al momento de su utilización.

7.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

7.1.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Se verificaron sus características físicas, identificación de sus guarismos alfanuméricos y además, se determinó su uso, y estado de conservación. Se realizó registro fotográfico como se muestra a continuación, en diez (10) imágenes, así:



Imagen No. 1 : Vista Frontal Vehículo



Imagen No. 2 : Vista Posterior Vehículo



Imagen No. 3 : Vista Lateral Izquierda



Imagen No. 4 : Vista Lateral Derecha

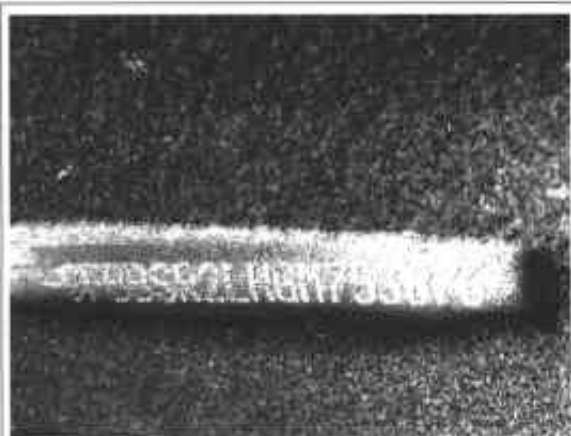


Imagen No. 5 : VIN del vehículo



Imagen No. 6 : Vista trasera



Imagen No. 7 : Vista motor



Imagen No. 8 : Estado de conservación llantas



Imagen No. 9 : Estado de conservación llantas



Imagen No. 10 : Estado de conservación interno

7.2.2 Improntas o Guarismos alfanuméricos que marcan el Bien.

El día de la inspección 11 de enero de 2021, fue extractada la impronta correspondiente al chasis o VIN, y se adhiere en este informe a continuación:

Ilustración No. 3 IMPRONTA de CHASIS tomada el 11 de enero de 2021.



Fuente: Elaboración Propia, con base en impronta tomada el día 11/01/2021.

Se aprecia la concordancia del código alfanumérico “- 9FBBSR2LHGM753876 -” con la LICENCIA DE TRANSITO, (tarjeta de propiedad).

7.2.3 Registro Único Nacional de Transito - RUNT.

Se consulta el Registro Único Nacional de Transito en adelante RUNT, con el fin de determinar:

- *Organismo de transito.*
- *Último propietario.*
- *Características del vehículo.*

Se deja los pantallazos encontrados en el RUNT para el mes de Enero de 2021.

Ilustración No. 4 Consulta RUNT, enero 2021.

PLACA DEL VEHICULO:	UTP571	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
VNO DE LICENCIA DE TRANSITO:	10009228078	C. ANF DE VEHICULO:	AUTOMOVIL
Tipo de Servicio:	Particular		

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
25384259	28/09/2020	29/09/2020	28/09/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	VIGENTE
33600008	28/03/2016	29/03/2016	28/03/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
30988183	24/03/2015	25/03/2015	24/03/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	MODELO:	SANDERO GT LINE
AÑO:	2016	COLOR:	GRIS ESTRELLA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	A690Q260839
NÚMERO DE CHASIS:	9FBBSR2LHGM753876	NÚMERO DE VIN:	9FBBSR2LHGM753876
CILINDRAT:	1598	TIPO DE CARROCERÍA:	HATCH BACK
TIPO DE COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MANIOBRA VEHICULO Y MOTOR:	25/03/2015
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTÁ D.C.	CHASIS/CHASIS Y MOTOR/CHASIS:	SI
CLASICO O ANTIGUO:	NO	REPOSICIONADO:	NO
REGISTRACION MOTOR (SI/NO):	NO	NO: REGISTRACION MOTOR:	
REGISTRACION CHASIS (SI/NO):	NO	NO: REGISTRACION CHASIS:	
REGISTRACION SERIE (SI/NO):	NO	NO: REGISTRACION SERIE:	
REGISTRACION VIN (SI/NO):	NO	NO: REGISTRACION VIN:	
VEHICULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PLANTAS:	5

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurisdiccional	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6895712	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51	8903062794	15/11/2017	21/03/2018

Fuente: Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, 25/01/2021

De la consulta en el RUNT se aprecia que el SOAT esta vigente hasta el 29/09/2021, y por la edad del vehículo aún no se le debe hacer la Revisión Técnico-Mecánica, y se encuentra en proceso de embargo en el Juzgado Civil Municipal 51, se revisó por última vez el 22/01/2021.

Véase que:

- Su registro de CHASIS 9FBBSR2LHGM753876, concuerda en: (1º.) la tarjeta de licencia de tránsito, (2º.) en la impronta tomada y (3º.) en los registros del organismo de tránsito.
- Así mismo, el registro de MOTOR A690Q260839, concuerda con el anotado en la Tarjeta de licencia de tránsito.

Con lo anteriormente expuesto en los numerales 7.1.1, 7.1.2, y 7.1.3, la identificación se concluye así:

El Vehículo Automotor se identifica con su placa: UTP-571, en su CHASIS con el código alfanumérico “- 9FBBSR2LHGM753876 -”, y para su MOTOR con el código alfanumérico “A690Q260839”.

8.- DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS.

8.1.- VALOR COMERCIAL - MINISTERIO TRANSPORTE

Se realizó consulta en internet, el SIBGA - Sistema de Información Base Gravable Avalúos - Ministerio de Transporte, <http://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Index>.

Se realizó la consulta con la siguiente información:

Tabla No. 3 Investigación Consulta Referencia SIBGA – Ministerio de Transporte.

Periodo Grable:	2021
Tipo Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Linea:	SANDERO GT LINE MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2016
Valor Comercial:	\$29.080.000

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

El SIGBA es un modelo matemático que utiliza diferentes variables como: año modelo del vehículo, marca, línea, cilindraje, número de pasajeros o capacidad de carga; conjuntamente con los valores de precio obtenidos en el estudio de mercado; estimando tanto la depreciación de cada vehículo en el tiempo, como el valor comercial.

8.2.- VALOR COMERCIAL PROMEDIO - FASECOLD

La Guía de Valores de Fasecolda contiene el valor comercial promedio de las referencias de vehículos más comunes del parque asegurado y es una herramienta utilizada por las compañías que comercializan seguros de automóviles en el momento de la venta del seguro y el pago de la indemnización, consultando en internet:

<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>

Con la información del vehículo, se realizó la búsqueda y se muestra un valor comercial de **\$28'900.000.**

8.3.- OFERTAS DE MERCADO

Tabla No. 4 Investigación de Mercado.

FOTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	ENLACE
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 54.000 Km	\$28'500.000	https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-602465100-renault-sandero-16-gt-line-JM#position=2&type=item&tracking_id=befb2ca8-8fe2-4230-899a-3a2d4726f5d3
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 60.625 Km	\$26'900.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-602523951-renault-sandero-2016-16-gt-line-JM#position=3&type=item&tracking_id=16d24050-2d47-41da-8b55-c7a0a3edf3e4
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 82.000 Km	\$26'500.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-603494825-renault-sandero-2016-16-gt-line-JM#position=4&type=item&tracking_id=16d24050-2d47-41da-8b55-c7a0a3edf3e4

FOTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	ENLACE
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 68.388 Km	\$27'300.000	https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-600649366-renault-sandero-automatique-_JM#position=5&type=item&tracking_id=818bbb82-cfec-41ed-874a-8149f74f84a5
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 52.000 Km	\$27'500.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-598607642-renault-sandero-gt-line-16-16v-_JM#position=34&type=item&tracking_id=734ae098-442c-4dcb-b17d-6fd9d0477e9c
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 70.000 Km	\$29'500.000	https://www.carroya.com/vehiculo/usado/renault/sandero/gt-line/2016/armenia/1938130.do

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

8.4.- CALCULOS ESTADISTICOS

Con las ofertas encontradas, se realizaron cálculos estadísticos, encontrando la media aritmética, (promedio), Desviación estándar (S), su coeficiente de variación (V).

Tabla No. 5 Cálculos estadísticos de la Investigación de Mercado..

DESCRIPCION CALCULO	RESULTADO
PROMEDIO	\$ 27'700.000
DESV. ESTANDAR (S)	\$ 1.109.955
COEFICIENTE VARIACION (V)	4,01%
LIMITE SUPERIOR	\$ 28.809.955
LIMITE INFERIOR	\$ 26.590.045

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Como se observa en la tabla No. 5 el valor promedio de las seis (6) ofertas es de \$ 27.700.000, con probabilidad de encontrar el valor del vehículo objetivo entre un máximo de \$28'809.955, y un mínimo de \$26.590.045.

Se anota que el vehículo objeto de avalúo con 21.000 km, aproximadamente, tiene un excelente estado de conservación, por lo que se adopta el valor promedio de \$ 27.700.000.

En conclusión el valor del Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO, año 2016, de placas UTP571, identificado plenamente como se describe en el capítulo 7.2.- IDENTIFICACIÓN, pagina 9, para la fecha 25 de enero de 2021, tiene un valor comercial de: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/cte. (\$ 27.700.000)

9.- RESULTADO DEL AVALÚO

A continuación, se exponen los resultados y conclusiones del avalúo.

1.- El valor del Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO, año 2016, de placas UTP571, identificado plenamente como se describe en el capítulo 7.2.- IDENTIFICACIÓN, pagina 9, para la fecha 25 de enero de 2021, tiene un valor comercial de: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/cte. (\$ 27.700.000)**

2.- El Vehículo Automotor se **identifica** con su placa: **UTP-571**, en su **CHASIS** con el código alfanumérico **"- 9FBBSR2LHGM753876 -"**, y para su **MOTOR** con el código alfanumérico **"A690Q260839"**.



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

01 Feb 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b8930ae2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		18 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		18 Abr 2018	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance		Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.		30 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.		19 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		18 Abr 2018	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3d30ae3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

53575 18-FEB-21 0:47

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, teniendo en cuenta el auto notificado por estado el 10 de noviembre en el cual solo se incorpora el despacho comisorio **solicito nuevamente a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.**

Asi mismo informo que el demandante ACTUAL es el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ, PUES FUE EL CESIONARIO DEL BANCO OCCIDNETE EL CUAL INICIÓ LA DEMANDA EJECUTIVA.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 7:29 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de ejecución de Bogotá
- 11001400305120170102900

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, allego acta de la diligencia de secuestro practicada el día jueves 22 de octubre de los corrientes y ejecutada por la alcaldía local de puente Aranda.

Lo anterior para acreditar que la carga procesal fue perfeccionada por nosotros los interesados.

En este orden de ideas, solicito a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS **Comprometidos con USTED.**

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Cra 6 No. 10 - 42 Ofc. 222

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 5:11 a. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javier huertas gomez

<javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo adjunto el avalúo del vehículo objeto de estudio.

En este orden de ideas depreco a su señoría si a bien lo tiene y cumple con los requisitos técnicos, legales, sustanciales y procesales y después de correr traslado al mismo, se dé su aprobación y se señale diligencia de remate dentro de las diligencias.

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

Ya reconocido en auto anterior.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 9:25 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mariel Galáz López <solidezjuridica@hotmail.com>

objeto de litigio, lo anterior a que desde el pasado 27 de enero de los corrientes allegué dicho avalúo, pero a la fecha no ha sido estudiado por el juzgado y puesto a traslado, esto para darle impulso al proceso de la referencia y se pueda continuar con debido tramite

Anexo correo anterior

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo adjunto el avalúo del vehículo objeto de estudio.

En este orden de ideas depreco a su señoría si a bien lo tiene y cumple con los requisitos técnicos, legales, sustanciales y procesales y después de correr traslado al mismo, se dé su aprobación y se señale diligencia de remate dentro de las diligencias.

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 9:44 a. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>;

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javier huertas gomez

<javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: RV: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

Buenas tardes, de la manera más atenta y con el respeto debido por ley, una vez más solicito se corra traslado del avaluó del vehículo objeto de litigio, lo anterior a que desde el pasado 27 de enero de los corrientes allegué dicho avaluó, pero a la fecha no ha sido estudiado por el juzgado y puesto a traslado, esto para darle impulso al proceso de la referencia y se pueda continuar con debido tramite

Anexo correo anterior

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo adjunto el avaluó del vehículo objeto de estudio.

En este orden de ideas depreco a su señoría si a bien lo tiene y cumple con los requisitos técnicos, legales, sustanciales y procesales y después de correr traslado al mismo, se dé su aprobación y se señale diligencia de remate dentro de las diligencias.

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

RV: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil B
Municipal de Ejecución de Bogotá

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Mar 16/02/2021 9:01

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

Avaluo Sanderó 2016.pdf

DE EJEC. CIVIL MPAL
53576 18-FEB-21 09:47
1550-14-006
ketm.

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 ✓
JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ ✓
DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN ✓

Buenas tardes, de la manera más atenta y con el respeto debido por ley, una vez más solicito se corra traslado del avaluó del vehículo objeto de litigio, lo anterior a que desde el pasado 27 de enero de los corrientes allegué dicho avaluó, pero a la fecha no ha sido estudiado por el juzgado y puesto a traslado, esto para darle impulso al proceso de la referencia y se pueda continuar con debido tramite

Anexo correo anterior

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo adjunto el avaluó del vehículo objeto de estudio.

En este orden de ideas depreco a su señoría si a bien lo tiene y cumple con los requisitos técnicos, legales, sustanciales y procesales y después de correr traslado al mismo, se dé su aprobación y se señale diligencia de remate dentro de las diligencias.

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 7:49 p. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>;

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Javier Huertas Gomez

<javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

Buenas tardes, de la manera más atenta y con el respeto debido por ley, una vez más solicito se corra traslado del avalúo del vehículo

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL



**RENAULT SANDERO GT LINE, PLACA UTP571,
MODELO 2016**



BOGOTÁ D.C. 25 DE ENERO DEL 2021

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:

Juez Sandra Eugenia Pinzón Castellanos, Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C

1.2.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Javier Huertas Gomez

1.3 OBJETO DE LA VALUACIÓN:

Determinar el valor comercial el VEHICULO AUTOMOTOR, para adelantar el procedimiento de remate. Dicho resultado parte del estudio del sector que incluye la investigación de información secundaria, la visita realizada el día 11 de Enero de 2021 y la aplicación del método de mercado. Así, se entrega el presente informe el 25 de Enero del presente año.

1.3.- DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR:

Valor de mercado se define como la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción. Fuente: (según IVS, IFRS y RICS VALUATION STANDARDS (The Red Book) 7ª Edición

2.- RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

- *El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten al bien o a la propiedad avaluada o al título legal de la misma.*
- *El Valuador no entregará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo de valuación y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en los casos en que la obligación surja de la ley.*
- *El Valuador cuenta con la competencia certificado en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA. Dando cumplimiento a la ley 1673/2013 y su Decreto 556/2014.*

3.- FECHA VISITA Y APLICACIÓN DEL VALOR

3.1.- FECHA DE VISITA AL BIEN:

11 de Enero de 2021

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría. 7

25 de enero de 2021.

3.2.- FECHA DE APLICACIÓN DE VALOR:

25 de Enero de 2021

4.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS O BIENES.**Tabla No. 1 Información del Bien – Vehículo Automotor.**

MARCA	RENAULT	PLACA	UTP 571
CLASE	Automovil	ORGANISMO TRANSITO	SDM- BOGOTA D.C
TIPO	Hatch Back		
LINEA	Sandero GT Line	SERVICIO	Privado
COLOR	Gris Estrella	No. SERIE/CHASIS	9FBB\$R2LHGM753876
AÑO MODELO	2016	REGRABACION SERIE	NO
PROCEDENCIA	Importado	No. MOTOR	A690Q260839
COMBUSTIBLE	Gasolina	REGRABACION MOTOR	NO
KILOMETRAJE	21.000 Km	VIN¹	9FBB\$R2LHGM753876

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Su FICHA TÉCNICA cuenta con la siguiente información, bajada de internet, (https://cdn.group.renault.com/ren/ar/catalogos/sandero-gt-line/_ebrochure.pdf) contando con la siguiente información

Tabla No. 2 Ficha Técnica – SANDERO GT LINE

CARACTERISTICA	DESCRIPCIÓN
Motor	H4M cuatro cilindros en línea y 16 válvulas
Cilindraje	1598 cc
Máxima potencia	115 (82) / 5500
Tipo de alimentación	Inyección indirecta multipunto
Trasmisión	CVT (transmisión continuamente variable)
Suspensión Delantera	Mc, Pherson, con brazo inferior rectangular con efecto antipercusión, barra antirrolido, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos
Suspensión Trasera	Eje flexible con punto de fijación exterior y suspensión a deflexión programada con resortes helicoidales, barra estabilizadora integrada y amortiguadores hidráulicos telescópicos

¹ VIN: del idioma ingles "Vehicle Identification Number". En español, Número de Identificación Vehicular. Generalmente es el mismo número de Chasis.

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría. 7

25 de enero de 2021.

Tipo de circuito de frenos	doble en X
Capacidad del tanque de combustible (L)	50
Largo Total (mm).	4070
Ancho Total (mm).	1758
Distancia entre ejes (mm).	2590
Pesos en orden de marcha (kg)	1111
Máximo autorizado (kg)	1554

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.

A continuación se enuncian los procedimientos técnicos empleados, y en el gráfico No. 1 se aprecia la secuencia que se sigue para calcular el valor.

1. Inspección Técnica
2. Identificar del Bien – Vehicular
3. Revisar titularidad
4. Realizar de estudio de mercado
5. Hacer calculos estadísticos
6. Calcular del Valor final

Ilustración No. 1 Procedimiento empleado.



Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Los procedimientos anteriormente anotados se desarrollan en este informe en el capítulo 7.
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

6.- METODOLOGÍA(S) VALUATORIA(S) EMPLEADA(S).

6.1.- METODOLOGÍA

Los principios, métodos y procedimientos técnicos utilizados en este informe, se presentan en los ENFOQUES DE VALORACIÓN empleados por la comunidad valuatoria. Además, el oficio de Avaluador está regulado por la Ley 1673 de 2013, y el Decreto reglamentario 556 de 2014, necesarios para establecer la metodología. Las metodologías, o procedimientos están plasmados en Decretos, Leyes, Resoluciones, Normas y Guías Técnicas Nacionales e Internacionales.

Los Enfoques empleados por la comunidad valuatoria, son:

- 1o.) El Enfoque de Mercado
- 2o.) El Enfoque de Costo
- 3o.) El Enfoque de Ingresos.

Estos tres enfoques han sido desarrollados en primera instancia para bienes inmuebles, teniendo estos bienes inmuebles un mayor desarrollo en su Legislación y Normas Técnicas. Sin embargo, la comunidad valuatoria emplea estos enfoques para la valoración de todos los bienes; Tangibles e Intangibles, muebles e Inmuebles.

La metodología para este caso del bien Vehicular que se empleará es el METODO DE COMPARACION O DE MERCADO.

“ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”

Se realizaron búsqueda de ofertas de un bien similar, estableciendo su valor comercial, para luego depreciar de acuerdo a su Edad, Conservación (Deterioro) y Obsolescencia.

Se empleó esta metodología ya que es comprobable con valores, en páginas de internet y en el mercado en general. Es una metodología empleada por la comunidad de valuadores, con procedimientos estadísticos que corroboran su aplicación. Además, con valores que califican su grado de acierto, como son la DESVIACION ESTANDAR (denominado con la letra S) y su COEFICIENTE DE VARIACION (denominado con la letra V).

Para el METODO 'DE COMPARACION O MERCADO, Se realizan cálculos matemáticos estadísticos y se asigna el valor. A partir, de información de mercado se calculan medidas de tendencia central, como la media aritmética (promedio).

Desviación Estándar (S): Se define como la raíz cuadrada de la suma de las diferencias de los valores de la encuesta con respecto a la media aritmética elevada al cuadrado y el resultado dividido por el número de casos estudiados, N.

Coefficiente de Variación (V): Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por 100.

La comunidad valuatoria en Colombia está conformada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la Superintendencia de Industria y Comercio, las Entidades Reconocidas de Autoregulación, por sus siglas ERA, agremiaciones del sector, (las sociedades, lonjas y asociaciones), Instituciones educativas, organizaciones nacionales e internacionales, entidades de normalización (ICONTEC, USN AVSA),¹ donde se aplican ENFOQUES, principios, métodos y procedimientos amparados en la normatividad vigente.

6.2.- COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Se presenta oferta y demanda, suficiente para establecer valores de mercado aceptados por los ciudadanos nacionales.

6.3.- COMERCIALIZACIÓN

Por el tipo de bien, su comercialización depende de la marca, modelo, y estado de conservación, tiempo de uso, principalmente.

6.4.- CONDICIONES CONTINGENTES O RESTRICTIVAS

Al momento de la inspección no se conocen condiciones contingentes o restrictivas que afecten el valor obtenido en este informe

6.5.- HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

NO se encontraron hipótesis especiales a considerar para este avalúo.

6.6.- INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

Se emplearon los siguientes instrumentos o elementos:

- Computador.
- Cámara Fotográfica

Los anteriores instrumentos se encontraban en buen estado al momento de su utilización.

7.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

7.1.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Se verificaron sus características físicas, identificación de sus guarismos alfanuméricos y además, se determinó su uso, y estado de conservación. Se realizó registro fotográfico como se muestra a continuación, en diez (10) imágenes, así:



Imagen No. 1 : Vista Frontal Vehículo



Imagen No. 2 : Vista Posterior Vehículo



Imagen No. 3 : Vista Lateral Izquierda



Imagen No. 4 : Vista Lateral Derecha

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría. 7

25 de enero de 2021.



Imagen No. 5 : VIN del vehículo,



Imagen No. 6 : Vista trasera



Imagen No. 7 : Vista motor



Imagen No. 8 : Estado de conservación llantas



Imagen No. 9 : Estado de conservación llantas



Imagen No. 10 : Estado de conservación interno

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría. 7

25 de enero de 2021.

7.2.2 Improntas o Guarismos alfanuméricos que marcan el Bien.

El día de la inspección 11 de enero de 2021, fue extractada la impronta correspondiente al chasis o VIN, y se adhiere en este informe a continuación:

Ilustración No. 3 IMPRONTA de CHASIS tomada el 11 de enero de 2021.

Fuente: Elaboración Propia, con base en impronta tomada el día 11/01/2021.

Se aprecia la concordancia del código alfanumérico "- 9FBBSR2LHGM753876 -" con la LICENCIA DE TRANSITO, (tarjeta de propiedad).

7.2.3 Registro Único Nacional de Transito - RUNT.

Se consulta el Registro Único Nacional de Transito en adelante RUNT, con el fin de determinar:

- *Organismo de transito.*
- *Último propietario.*
- *Características del vehículo.*

Se deja los pantallazos encontrados en el RUNT para el mes de Enero de 2021.

Ilustración No. 4 Consulta RUNT, enero 2021.

PLACA DEL VEHÍCULO:	UTP571	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10009228078	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
25384258	28/09/2020	29/09/2020	29/09/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	VIGENTE
33606968	28/03/2016	29/03/2016	28/03/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
36988163	24/03/2015	25/03/2015	24/03/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría: 7

25 de enero de 2021.

Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	SANDERO GT LINE
MODELO:	2016	COLOR:	GRIS ESTRELLA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	A690Q260839
NÚMERO DE CHASIS:	9FBBSR2LHGM753876	NÚMERO DE VIN:	9FBBSR2LHGM753876
CILINDRAJE:	1598	TIPO DE CARROCERÍA:	HATCH BACK
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/M/AAAA):	25/03/2015
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTÁ D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGISTRACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGISTRACIÓN MOTOR	
REGISTRACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGISTRACIÓN CHASIS	
REGISTRACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGISTRACIÓN SERIE	
REGISTRACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGISTRACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6895712	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51	8803002794	18/11/2017	21/03/2018

Fuente: Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, 25/01/2021.

De la consulta en el RUNT se aprecia que el SOAT está vigente hasta el 29/09/2021, y por la edad del vehículo aún no se le debe hacer la Revisión Técnico-Mecánica, y se encuentra en proceso de embargo en el Juzgado Civil Municipal 51, se revisó por última vez el 22/01/2021.

Véase que:

- Su registro de CHASIS 9FBBSR2LHGM753876, concuerda en: (1º) la tarjeta de licencia de tránsito, (2º) en la impronta tomada y (3º) en los registros del organismo de tránsito.
- Así mismo, el registro de MOTOR A690Q260839, concuerda con el anotado en la Tarjeta de licencia de tránsito.

Con lo anteriormente expuesto en los numerales 7.1.1, 7.1.2, y 7.1.3, la identificación se concluye así:

El Vehículo Automotor se identifica con su placa: UTP-571, en su CHASIS con el código alfanumérico "- 9FBBSR2LHGM753876 -". y para su MOTOR con el código alfanumérico "A690Q260839".

8.- DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS.

8.1.- VALOR COMERCIAL - MINISTERIO TRANSPORTE

Se realizó consulta en internet, el SIBGA - Sistema de Información Base Gravable Avalúos - Ministerio de Transporte, <http://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Index>.

Se realizó la consulta con la siguiente información:

Tabla No. 3 Investigación Consulta Referencia SIBGA – Ministerio de Transporte.

Período Gravable:	2021
Tipo Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	SANDERO GT LINE MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2016
Valor Comercial:	\$20.080.000

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

El SIGBA es un modelo matemático que utiliza diferentes variables como: año modelo del vehículo, marca, línea, cilindraje, número de pasajeros o capacidad de carga; conjuntamente con los valores de precio obtenidos en el estudio de mercado; estimando tanto la depreciación de cada vehículo en el tiempo, como el valor comercial.

8.2.- VALOR COMERCIAL PROMEDIO - FASECOLDA

La Guía de Valores de Fasecolda contiene el valor comercial promedio de las referencias de vehículos más comunes del parque asegurado y es una herramienta utilizada por las compañías que comercializan seguros de automóviles en el momento de la venta del seguro y el pago de la indemnización, consultando en internet:

<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>

Con la información del vehículo, se realizó la búsqueda y se muestra un valor comercial de **\$28'900.000.**

8.3.- OFERTAS DE MERCADO

Tabla No. 4 Investigación de Mercado.

FOTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	ENLACE
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 54.000 Km	\$28'500.000	https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-602465100-renault-sandero-16-gt-line-JM#position=2&type=item&tracking_id=befb2ca8-8fe2-4230-899a-3a2d4726f5d3
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 60.625 Km	\$26'900.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-602523951-renault-sandero-2016-16-gt-line-JM#position=3&type=item&tracking_id=16d24050-2d47-41da-8b55-c7a0a3edf3e4
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 82.000 Km	\$26'500.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-603494825-renault-sandero-2016-16-gt-line-JM#position=4&type=item&tracking_id=16d24050-2d47-41da-8b55-c7a0a3edf3e4

Informe Técnico de Avalúo Comercial.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Decreto 556/2014, Categoría: 7

25 de enero de 2021.

FOTO	DESCRIPCIÓN	VALOR	ENLACE
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 68.388 Km	\$27'300.000	https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-600649366-renault-sandero-automatique-JM#position=5&type=item&tracking_id=818bbb82-cfec-41ed-874a-8149f74f84a5
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 52.000 Km	\$27'500.000	https://articulo.tucarro.com.co/MCO-598607642-renault-sandero-gt-line-16-16v-JM#position=34&type=item&tracking_id=734ae098-442c-4dcb-b17d-6fd9d0477e9c
	Renault Sandero 1.6 Gt Line, 2016, 70.000 Km	\$29'500.000	https://www.carroya.com/vehiculo/usado/renault/sandero/gt-line/2016/armenia/1938130.do

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

8.4.- CALCULOS ESTADISTICOS

Con las ofertas encontradas, se realizaron cálculos estadísticos, encontrando la media aritmética, (promedio), Desviación estándar (S), su coeficiente de variación (V).

Tabla No. 5 Cálculos estadísticos de la Investigación de Mercado..

DESCRIPCION CALCULO	RESULTADO
PROMEDIO	\$ 27'700.000
DESV. ESTANDAR (S)	\$ 1.109.955
COEFICIENTE VARIACION (V)	4,01%
LIMITE SUPERIOR	\$ 28.809.955
LIMITE INFERIOR	\$ 26.590.045

Fuente: Elaboración Propia, 25/01/2021

Como se observa en la tabla No. 5 el valor promedio de las seis (6) ofertas es de \$ 27.700.000, con probabilidad de encontrar el valor del vehículo objetivo entre un máximo de \$28'809.955, y un mínimo de \$26.590.045.

Se anota que el vehículo objeto de avalúo con 21.000 km, aproximadamente, tiene un excelente estado de conservación, por lo que se adopta el valor promedio de \$ 27.700.000.

En conclusión el valor del Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO, año 2016, de placas UTP571, identificado plenamente como se describe en el capítulo 7.2.- IDENTIFICACIÓN, pagina 9, para la fecha 25 de enero de 2021, tiene un valor comercial de: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/cte. (\$ 27.700.000)

9.- RESULTADO DEL AVALÚO

A continuación, se exponen los resultados y conclusiones del avalúo.

1.- El valor del Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO, año 2016, de placas UTP571, identificado plenamente como se describe en el capítulo 7.2.- IDENTIFICACIÓN, pagina 9, para la fecha 25 de enero de 2021, tiene un valor comercial de: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/cte. (\$ 27.700.000)**

2.- El Vehículo Automotor se **identifica** con su placa: **UTP-571**, en su **CHASIS** con el código alfanumérico **"- 9FBBSR2LHGM753876 -"**, y para su **MOTOR** con el código alfanumérico **"A690Q260839"**.

10.- ANEXOS

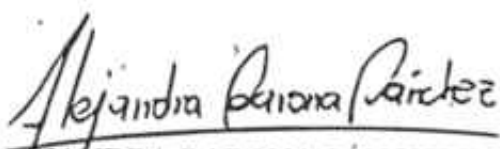
Se anexan los siguientes documentos:

- 2021-01-04, Certificado de Registro Abierto de Avaluadores -RAA-, para ALEJANDRA BARONA SANCHEZ, CC. 1.015.423.733, vigente, en cuatro (4) folios.
- 2021-01-04, Certificado de Registro Abierto de Avaluadores -RAA-, para GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, CC. 79.467.853, vigente, en cuatro (4) folios.

En total se anexan doce (12) folios.

11.- PERITO (S) AVALUADOR (ES).

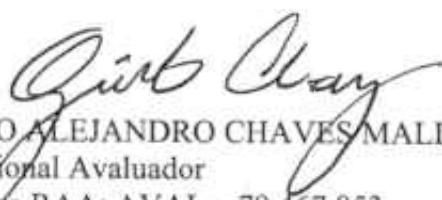
A continuación, suscriben el informe anterior los peritos participantes, y anexan certificado de Avaluador conforme a la ley 1673/2013.



ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ

Profesional Avaluador

Registro RAA: AVAL – 1.015.423.733.



GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO

Profesional Avaluador

Registro RAA: AVAL – 79.467.853.



PIN de Validación: b8930ae2



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	30 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	30 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	06 Sep 2017	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	06 Sep 2017	Régimen Académico	



PIN de Validación: b8930ae2



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 01 Feb 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen	



PIN de Validación: b8930ae2



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057/058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b8930ae2



PIN DE VALIDACIÓN

b8930ae2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b3d30ae3



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	18 Abr 2018	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	18 Abr 2018	Régimen Académico	



PIN de Validación: b3d30ae3



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance		Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.		30 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.		30 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance		Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.		30 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.		07 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance		Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.		19 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.		19 Jul 2018	Régimen Académico



PIN de Validación: b3d30ae3



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
30 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha
19 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
18 Abr 2018

Regimen
Régimen
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



PIN de Validación: b3d30ae3



<https://www.raa.org.co>



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3d30ae3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los cuatro (04) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

10696 12-FEB-21 16:43

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 7:29 a. m.

Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de ejecución de Bogotá - 11001400305120170102900

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, allego acta de la diligencia de secuestro practicada el día jueves 22 de octubre de los corrientes y ejecutada por la alcaldía local de puente Aranda.

Lo anterior para acreditar que la carga procesal fue perfeccionada por nosotros los interesados.

En este orden de ideas, solicito a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

INFORMAR DEL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS

Comprometidos con USTED.

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Cra 6 No. 10 - 42 Ofc. 222

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Mié 27/01/2021 8:11

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (5 MB)

Avaluo Sanderó 2016.pdf

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo adjunto el avaluó del vehículo objeto de estudio.

En este orden de ideas depreco a su señoría si a bien lo tiene y cumple con los requisitos técnicos, legales, sustanciales y procesales y después de correr traslado al mismo, se dé su aprobación y se señale diligencia de remate dentro de las diligencias.

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

Ya reconocido en auto anterior.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18696 12-FEB-21 16:43

14
Jetric
1796-776-6

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia
Poder Judicial
Seccional de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Oficina 222

- 1 MAR 2021

UJ

Al despacho del Señor (a) Jefe

Observaciones

El (a) Secretario (a)

De: Solidez Juridica <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 9:25 a. m.

Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mariel Galáz López <solidezjuridica@hotmail.com>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y EJECUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 06 civil municipal de ejecución de Bogotá - 11001400305120170102900

Señores juzgado 06 civil municipal de ejecución de Bogotá

REF: 11001400305120170102900

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado del señor demandante, por medio del presente y con el respeto de ley, teniendo en cuenta el auto notificado por estado el 10 de noviembre en el cual solo se incorpora el despacho comisorio **solicito nuevamente a su digno despacho se sirvan nombrar perito evaluador del automotor objeto de estudio, pero en caso de que no, se sirvan autorizar a la parte actora a presentar un perito acreditado particular.**

Asi mismo informo que el demandante ACTUAL es el señor JAVIER HUERTAS GOMEZ, PUES FUE EL CESIONARIO DEL BANCO OCCIDNETE EL CUAL INICIÓ LA DEMANDA EJECUTIVA.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 65 a 76 de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

De otro lado, teniendo en cuenta que los memoriales obrantes a folio 81 a 93 de este cuaderno, trata de la misma documental que aquí se resuelve, por lo cual el despacho se abstiene de pronunciarse ~~nuevamente~~.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

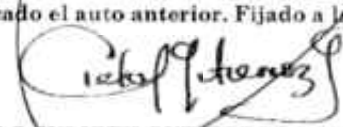
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 10 de Marzo de 2021.

Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



Ministerio de Salud
Tercera División de Asistencia Social
Subsecretaría de Asistencia Social
Ministerio de Salud D.C.
Tegucigalpa, M.D.C.

14 ABR 2021

03

Atestado por el médico/a _____
Credenciales _____
Ejemplar de la historia clínica _____

RV: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil
Municipal de Ejecución de Bogotá

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

86582 15-APR-21 11:35

3389-99-6

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 9:08 a. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales
Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javierhuertasgomez@yahoo.es
<javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: RV: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

**Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá**

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de
apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y
con el respeto debido por ley, a través del presente correo y teniendo
en cuenta que el avalúo del vehículo dentro del proceso de la
referencia no fue objetado por ninguna de las partes, **DEPRECO A
SU DIGNO DESPACHO SEÑALAR FECHA PARA
ADELANTAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL
VEHICULO OBJETO DE ESTUDIO.**

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

Oficina de Ejecución Civil Municipal
Bogotá
19 ABR 2021

97

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE último cesionario JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Estando al Despacho para proveer, pese a que en el término de traslado, contra la experticia aportada, no hubo pronunciamiento alguno, no menos cierto es, que revisada la misma, se evidencia que la misma no fue realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 226 del C.G.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere a los peritos evaluadores a través de la parte que lo contrató, para que den cumplimiento a la referida normativa, en lo que atañe a los numerales 2,4,5,6,7,8 y 9.

Una vez obre lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de fecha de remate.

De otro lado, por secretaria requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia-secuestre, señor **INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

Por último, actualícese la liquidación de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

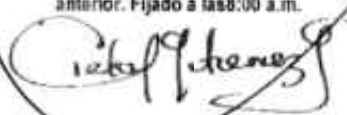
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre:
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED
INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-54
FECHA DE ENVÍO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-051-2017-01029-00** INICIADO POR BANCO DE OCCIDENTE S.A CESIONARIO JAVIER HUERTAS GOMEZ **CONTRA** IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO (ORIGEN JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PERENTORIAMENTE, INDICÁNDOLE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE, DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ DE LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ade26a55ed0d0cd50ca29d08785e86781672a3d1ea885ed442eddb05693aac06
Documento generado en 02/06/2021 10:19:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 8:33 a. m.
Para: INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-54
Datos adjuntos: 051-2017-01029 - T54 (CORRESPONDENCIA).pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0621-54, dentro del Proceso No. **51-2017-1029** que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 8:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0621-54

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM (INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-54



REMITTE
TELEGRAMA T-...



Correspondencia
2-6 100

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
NIT. 901.170.256-5
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JOJ

ASUNTO: INFORME RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE

REF: RAD No 2017-1029

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Banco de Occidente ultimo cesionario JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho, con todo el respeto manifiesto en cuanto al bien secuestrado (vehículo de placas UTP-571) dentro del proceso de la referencia lo siguiente:

1. El bien secuestrado se dejó en Depósito provisional y gratuito al señor JAVIER HUERTAS GOMEZ quien es el demandante del proceso y, por consiguiente, no genera o percibe ninguna renta.
2. El vehículo en mención se encuentra en el mismo estado de conservación y condiciones como quedo estipulado en el acta de la diligencia del día 22 de octubre de 2020, quedando en depósito gratuito en cabeza del señor: JAVIER HUERTAS GOMEZ con CC No. 19.291.671.

66442 9-JUN-21 13:38

No siendo más el motivo de la presente me despido,

Muy respetuosamente,

EDWIN ALVARADO AREVALO

C.C. 79.967.878

REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 69ª 2A - 43 Bogotá

CELULAR: 300 2634323

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com

RECEIVED
OF. EJEC. CIVIL MPJL.
66442 9-JUN-21 13:38
3077-200-006

161

RV: Informe de rendicion de cuentas del secuestre rad 2017-1029

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 15:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (448 KB)

Informe rendicion de cuentas Sanderio UTP-571 rad 2017-1029.pdf

De: Inversiones Saed SAS <inversiones.saedbogota@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 2:39 p. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe de rendicion de cuentas del secuestre rad 2017-1029

Buenas tardes, adjunto envio informe correspondiente al proceso de radicación 2017-1029

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**

CHAVES MALDONADO

APELLIDOS
GUIDO ALEJANDRO

NOMBRES

Guido Chaves
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1986 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALDERÓN VACHA

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-01048561-M-0079467853-20181205 0063380324A 1 1235172234

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-099409 CND

Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.467.853

CURSÓ Y APROBÓ LA

**LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN AVALÚOS ESPECIALES
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS**

Con una intensidad de 720 horas, dictado entre el 20 de octubre del 2017 y el 8 de junio de 2018.

En constancia firman:

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

DIRECTOR IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

Nota: (1) El número corresponde al Número de Orden de Trabajo Asignada.
LISTA CASOS.xlsx - 21 mayo 2017 - 20 mayo 2021

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853



RIN de Validación: 604040402



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		18 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		18 Abr 2018	Régimen Académico



FIN DE VALIDACIÓN DOMINIO



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

07 Sep 2020

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen



RN de Validación: 600011001



<https://www.raa.org.co/>



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

18 Abr 2018

Regimen

Régimen
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



PIN de Validación: b0080aa0



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.
Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725

0027544854A 1

1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.423.733**

BARONA SANCHEZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **19/08/2015**
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015423733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31453

Registro No. 111932 Folio No. 46 Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

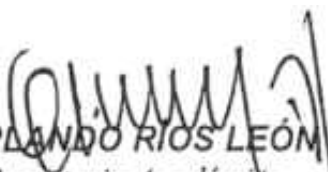
Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e), (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 19932 Folio 46 Libro 18

Daniel

LISTA DE CASOS

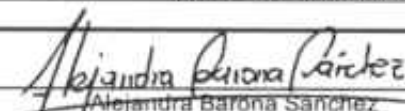
21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	ROSALBA FONSECA DEL TRAM	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barón Sánchez
cc. 1.105.423.733



PIN de verificación: 64450286



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1015423733**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: 6443ab96



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	01 Feb 2018	Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	06 Sep 2017	Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	06 Sep 2017	Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	30 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	06 Sep 2017	Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	06 Sep 2017	Régimen	



PIN de Verificación: D440048C



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Corregido
2-6

111

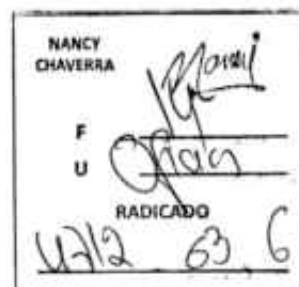
Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.



Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24382 1-JUN-'21 8:39

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

- Alejandra Barona Sánchez:
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- Alejandra Barona Sánchez:
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- Alejandra Barona Sánchez:
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- Alejandra Barona Sánchez:
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
[25 de enero de 2021.]

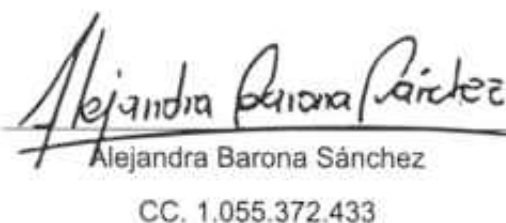
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.



PIN de Validación: b44a0a8c



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

114

ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALUO VEHICULO - PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 27/05/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)

20210519 aclaracion avaluo.pdf;

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, allego adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avaluó realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ**T.P. 230.937 DEL C.S.J.**

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá*

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 3:11 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Jurídica Abogados

<solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVLAUO VEHICULO - PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, allego adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS

COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
[25 de enero de 2021.]

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

- Alejandra Barona Sánchez:
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- Alejandra Barona Sánchez:
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- Alejandra Barona Sánchez:
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- Alejandra Barona Sánchez:
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

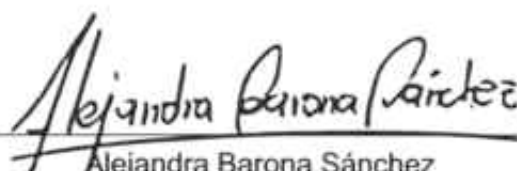
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.

911

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**

CHAVES MALDONADO

APELLIDOS

GUIDO ALEJANDRO

NOMBRES

Guido Chaves

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-DIC-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01048561-M-0079467853-20181205 0063380324A 1 1235172234

UNIDAD NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-099409 CND
Fecha de Expedición: 17/07/2003

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A
Guido Alejandro Chaues Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.467.853

CURSÓ Y APROBÓ LA

**LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN AVALÚOS ESPECIALES
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS**

Con una intensidad de 720 horas, dictado entre el 20 de octubre del 2017 y el 8 de junio de 2018.

En constancia firman:

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

DIRECTOR INEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Melonzo
 cc. 79.467.853



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		18 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		18 Abr 2018	Régimen Académico



RAA - Registro Abierto de Avaluadores



RAA - Registro Abierto de Avaluadores



ANAL - Autoridad Nacional de Avaluación
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110000
Tel: 01 (57) 312 45 67 89
Fax: 01 (57) 312 45 67 89
Email: info@ana.gov.co

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen



122

Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	30 Jul 2018	Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	19 Jul 2018	Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	18 Abr 2018	Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



PIN de validación: b0080aa0



Registro Abierto de Avaluadores



ANAL
Autorregulador Nacional de Avaluadores
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
Tel: (57) 201 201 201
Fax: (57) 201 201 201
Email: info@ana.gov.co

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.
Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



FECHA DE NACIMIENTO

03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725

0027544854A 1

1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.423.733**

BARONA SANCHEZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 19/08/2015
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015423733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

No. 31453

Registro No. F119032 Folia No. 46 Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

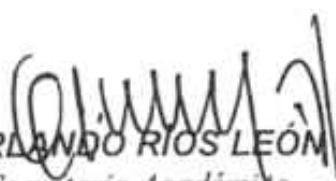
Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e). (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 19932 Folio 46 Libro 18

Clasificación

IMPRESORES

LISTA DE CASOS

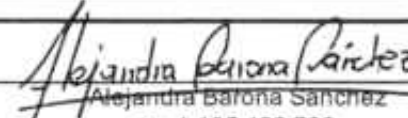
21/05/2017- 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	ROSALBA FONSECA BELTRAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barona Sanchez
cc. 1.105.423.733



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 01 Feb 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PDF X: 20210505 10:10:00



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVLAUO VEHICULO - PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 27/05/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
20210519 aclaracion avaluo.pdf;

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, allego adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avaluó realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá*

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Juridica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 3:11 p. m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Jurídica Abogados

<solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVLAUO VEHICULO - PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, allego adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

Correspondencia
2-G
F.D.

SÓLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS

COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

18469 4-JUN-'21 13:04

18469 4-JUN-'21 13:04

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-5
Correspondencia
5013-129-6
Jaime Acevedo
FIS.

12

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
BOGOTA D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

- **Alejandra Barona Sánchez:**
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021 (25 de enero de 2021.)

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**
CHAVES MALDONADO
APELLIDOS
GUIDO ALEJANDRO
NOMBRES

Guido Chaves
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACHA



A-1500150-01048561-M-0079467853-20181205 0063380324A 1 1235172234

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-099409 CND

Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Guido Alejandro Chaues Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.467.853

CURSÓ Y APROBÓ LA

**LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN AVALÚOS ESPECIALES
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS**

Con una intensidad de 720 horas, dictado entre el 20 de octubre del 2017 y el 8 de junio de 2018.

En constancia firman:

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


DIRECTOR IREXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

155

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehiculo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		18 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		18 Abr 2018	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha
30 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
30 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
30 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
07 Sep 2020

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha
19 Jul 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha
19 Jul 2018

Regimen
Régimen

69



1111-1111-1111-1111-1111-1111

1111-1111-1111-1111-1111-1111

Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725

0027544854A 1

1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.423.733
BARONA SANCHEZ

APELLIDOS
ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **19/08/2015**
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015423733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31453

Registro No. F11992 Folio No. 46 Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

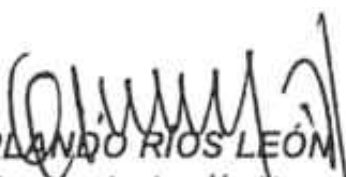
Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e). (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.1 19932 Folio 46 Libro 18

Dameia

LISTA DE CASOS

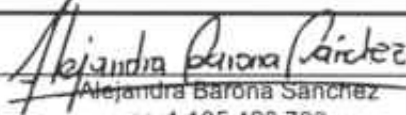
21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	ROSALBA FONSECA DEL TRAIL	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barona Sánchez
cc. 1.105.423.733



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 01 Feb 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRÁSLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 23 NOV 2021 se tija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
C.E.C. el cual corre a partir del 24 NOV 2021
venc. el 07 DIC 2021

Secretaría

0-18 13

Fwd: SOLICITU ILIGENCIA DE REMATE PROCESO 110014003 - 051 - 2017 -
01029 -00 - juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 05/05/2021 17:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, mayo 5, 2021 4:58 p. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota;
javierhuertasgomez@yahoo.es

Asunto: SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06
Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

21984 11-MAY-'21 10:13

21984 11-MAY-'21 10:13

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y con el respeto debido por ley, a través del presente correo y teniendo en cuenta que el avalúo del vehículo dentro del proceso de la referencia no fue objetado por ninguna de las partes, **DEPRECO A SU DIGNO DESPACHO SEÑALAR FECHA PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL VEHICULO OBJETO DE ESTUDIO.**

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

NATALIA CERCILLA	
F	2
U	Despacho
RADICADO	
4193 - 154 - 06	

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 7:08 a. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: RV: AVALUÓ VEHICULO - PROCESO 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00 - juzgado 06 Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

**Señores juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá**

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 -00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de
apoderado judicial del señor demandante, por medio del presente y
con el respeto debido por ley, a través del presente correo y teniendo
en cuenta que el avalúo del vehículo dentro del proceso de la
referencia no fue objetado por ninguna de las partes, **DEPRECO A
SU DIGNO DESPACHO SEÑALAR FECHA PARA**

**ADELAN
VEHICUL**

**ILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL
O DE ESTUDIO.**

Recibiré notificaciones en este correo electrónico, en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá y teléfono celular 313-3584509.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

**SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED**

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
14 JUN 2021

16 JUN 2021

03

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____

143

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE contra IVAN BENTURA GABALAN.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, informe proveniente del auxiliar de justicia secuestre (Fl. 100, C.2)

De otro lado, vista la aclaración y complementación presentada al dictamen pericial, obrante a folios 102 a 142 de esta encuadernación, el Despacho ordena correr traslado a las partes por el término de ley.

A su vez, se ordena a la secretaria realizar desglose del memorial de liquidación de crédito obrante a folio 143 del C.2 y ubicarlo en el cuaderno principal, realizado lo aquí dispuesto, y de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 110 *ibidem*, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por el término de tres días.

Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de fecha de remate, toda vez que aún no se dan los presupuestos para ello.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

DD



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

CONSTANCIA

2017-01029

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de junio de la presente anualidad se procede a desglosar el folio 143 y 144 dentro del presente asunto, para ser agregado al cuaderno principal. Se procede a re foliar el cuaderno 2.

Lo anterior para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William Ferney Mora Turmequé'.

William Ferney Mora Turmequé

Asistente Administrativo Grado 5

Despacho
6-3

14/3

**IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO -
ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 9:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20210519 aclaracion avaluo.pdf; Liquidacion moratoria 13.pdf;

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego UNA VEZ MAS EN ARCHIVO adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría DAR IMPULSO PROCESAL AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y SI A BIEN LO TIENE señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

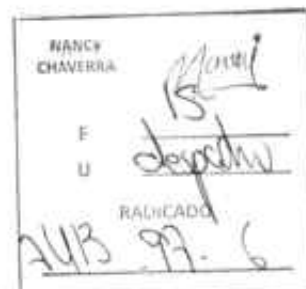
Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.





SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 11:38 a. m.

Para: javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; SOLIDEZJURIDICA@HOTMAIL.COM
<SOLIDEZJURIDICA@HOTMAIL.COM>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCEAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego UNA VEZ MAS EN ARCHIVO adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría DAR IMPULSO PROCESAL AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y SI A BIEN LO TIENE señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

148

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Presidencia de la Corte
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura
Municipal de Bogotá D.C.
Poder Judicial de la Federación

19 AGO 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

BOGOTA D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

- **Alejandra Barona Sánchez:**
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

150

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

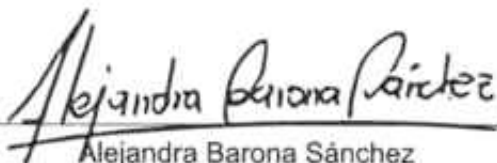
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**
CHAVES MALDONADO
APELLIDOS
GUIDO ALEJANDRO
NOMBRES

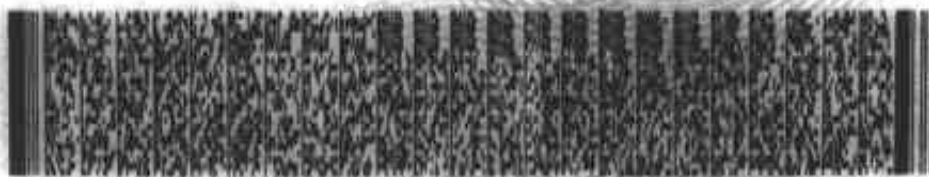
Guido Chaves
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01048581-M-0079467853-20181205 0053380324A 1 1235172234

UNIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-099409 CND
Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Guido Alejandro Chaues Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.467.853

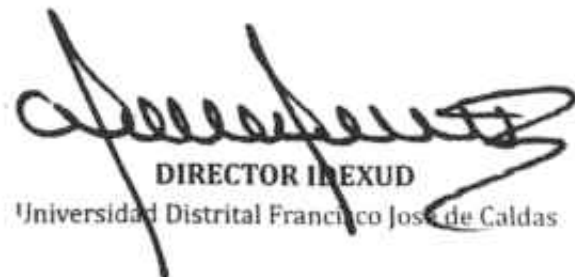
CURSÓ Y APROBÓ LA

**LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN AVALÚOS ESPECIALES
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS**

Con una intensidad de 720 horas, dictado entre el 20 de octubre del 2017 y el 8 de junio de 2018.

En constancia firman:


DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


DIRECTOR IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

Nota: (1) El número corresponde al Número de Orden de Trabajo Asignada.
LISTA CASOS.xlsx - 21 mayo 2017 - 20 mayo 2021

CC

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853



15/04/2018 10:20:11 AM



15/04/2018 10:20:11 AM



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		18 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		18 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		18 Abr 2018	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

30 Jul 2018

RegimenRégimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

30 Jul 2018

RegimenRégimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

30 Jul 2018

RegimenRégimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

07 Sep 2020

RegimenRégimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

19 Jul 2018

RegimenRégimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

18 Abr 2018

Regimen

Régimen
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.
Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725 0027544854A 1 1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.423.733**
BARONA SANCHEZ

APELLIDOS
ALEJANDRA

NOMBRES
Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **19/08/2015**
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015421713 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31453

Registro No. E31982 Folia No. 46 Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1998 del ICJES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e), (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 19932 Folio 46 Libro 18

Cancilla

LISTA DE CASOS

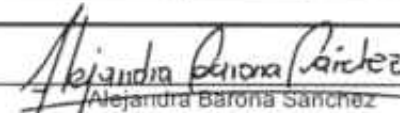
21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	ROSALBA FONSECA DEL TRAM	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barona Sanchez
cc. 1.105.423.733

158



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales; terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	30 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	30 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	06 Sep 2017	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	06 Sep 2017	Régimen Académico	



11000 - 000000 - 000000 - 000000



11000 - 000000 - 000000 - 000000



159

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

01 Feb 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio,

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



Verificar documento



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = (1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{(1/12)} - 1 \times 12$

JUZGADO: 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN ENTURA GAVALAN

PROCESO: 2017 - 01029

CAPITAL \$ 62.665.177,00

Periodo Liquidado Interés de Mora		DÍAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según superbanca)	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	Interés Diario	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	2,14	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.343.094,57
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.373.746,19
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	2,11	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.325.077,81
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91	2,10	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.361.526,46
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77	2,09	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.352.506,52
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.712,73
1-mar-20	31-mar-20	31	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.347.346,19
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.303.883,41
1-may-20	31-may-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-jun-20	30-jun-20	30	18,69	2,03	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.272.574,15
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29	2,04	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.321.477,82
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	2,05	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.611,47
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.308.501,75
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	2,00	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.250.556,90
1-dic-20	31-dic-20	31	17,46	1,96	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.267.442,85
1-ene-21	31-ene-21	31	17,32	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.258.280,39
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54	1,97	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.149.510,44
1-mar-21	31-mar-21	31	17,41	1,95	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.264.172,15
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.217.056,83
1-may-21	31-may-21	31	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.251.727,19
1-jun-21	30-jun-21	30	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.210.714,34

INTERES DE MORA DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION \$ 28.365.420,05

INTERES DE MORA DE LIQUIDACIÓN ANTERIOR \$ 43.513.096,93

TOTAL INTERES DE MORA \$71.878.516,98

INTERES DE PLAZO \$ 5.812.667,00

TOTAL CAPITAL \$ 62.665.177,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO \$140.356.360,98

SON

CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Despacho
G-8
152

**IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO -
ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 12/08/2021 9:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20210519 aclaracion avaluo.pdf; Liquidacion moratoria 13.pdf;

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego UNA VEZ MAS EN ARCHIVO adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría DAR IMPULSO PROCESAL AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y SI A BIEN LO TIENE señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313-3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

Despacho
14FOF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
48511 23-AUG-21 13:24

7604-147-6

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

163

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil.

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

BOGOTA D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.

BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

- **Alejandra Barona Sánchez:**
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

164

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen. - Guido Alejandro Chaves Maldonado: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte. - Alejandra Barona Sánchez: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte. 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. - Guido Alejandro Chaves Maldonado: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso. - Alejandra Barona Sánchez: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso. 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. - Guido Alejandro Chaves Maldonado: La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia. - Alejandra Barona Sánchez: La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia. 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. - Guido Alejandro Chaves Maldonado: La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio. - Alejandra Barona Sánchez:		

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**

CHAVES MALDONADO

APELLIDOS

GUIDO ALEJANDRO

NOMBRES

Guido Chaves

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1986 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GILBERTO VÁZQUEZ



A-1500150-01048561-M-0079457853-20181205 0053380324A.1 1235172234

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-099409 CND
Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:
**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:
C.C. 79467853

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Guido Alejandro Chaues Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO

[Firma]
COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

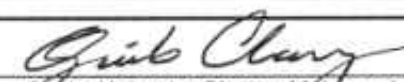
Rem	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

Nota: (1) El número corresponde al Número de Orden de Trabajo Asignada.
LISTA CASOS.xlsx - 21 mayo 2017 - 20 mayo 2021

159

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853

168



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares.		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance		Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.		30 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.		19 Jul 2018	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		18 Abr 2018	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.
Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725

0027544854A 1

1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.015.423.733**

BARONA SANCHEZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **19/08/2015**
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015423733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31453

Registro No. 1719012 - Folio No. 46 - Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

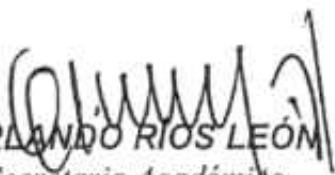
Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e). (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 19932 Folio 46 Libro 18

Daniel

LISTA DE CASOS

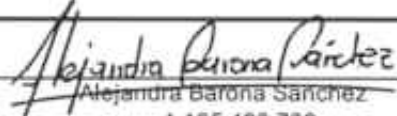
21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	ROSALBA FONSECA BELTRAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barona Sanchez
cc. 1.105.423.733



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

01 Feb 2018

RegimenRégimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

RegimenRégimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

06 Sep 2017

RegimenRégimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

30 Mar 2017

RegimenRégimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

06 Sep 2017

RegimenRégimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = (1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1 \times 12$

JUZGADO: 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN ENTURA GAVALAN

PROCESO: 2017 - 01029

CAPITAL

\$ 62.665.177,00

Periodo Liquidado Interés de Mora		DIAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según superBancaria)	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	Interés Diario	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	2,14	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.343.094,57
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.373.746,19
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	2,11	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.325.077,81
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91	2,10	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.361.526,46
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77	2,09	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.352.506,52
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.712,73
1-mar-20	31-mar-20	31	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.347.346,19
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.303.883,41
1-may-20	31-may-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-jun-20	30-jun-20	30	18,69	2,03	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.272.574,15
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29	2,04	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.321.477,82
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	2,05	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.611,47
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.308.501,75
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	2,00	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.250.556,90
1-dic-20	31-dic-20	31	17,46	1,96	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.267.442,85
1-ene-21	31-ene-21	31	17,32	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.258.280,39
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54	1,97	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.149.510,44
1-mar-21	31-mar-21	31	17,41	1,95	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.264.172,15
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.217.056,83
1-may-21	31-may-21	31	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.251.727,19
1-jun-21	30-jun-21	30	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.210.714,34

INTERES DE MORA DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION \$ 28.365.420,05

INTERES DE MORA DE LIQUIDACION ANTERIOR \$ 43.513.096,93

TOTAL INTERES DE MORA \$71.878.516,98

INTERES DE PLAZO \$ 5.812.667,00

TOTAL CAPITAL \$ 62.665.177,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO \$140.356.360,98

SON

CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Oficina de Ejecución
Civil M. 2-4 AGO 2021

AL OS

48511 23-AUG-21 13:24

Despacho
6-8
136

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

UPH 9033-46-006
Despacho 15F

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029. 0.51
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

- **Alejandra Barona Sánchez:**
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

137

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Título de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**

CHAVES MALDONADO

APELLIDOS

GUIDO ALEJANDRO

NOMBRES

Guido Chaves

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

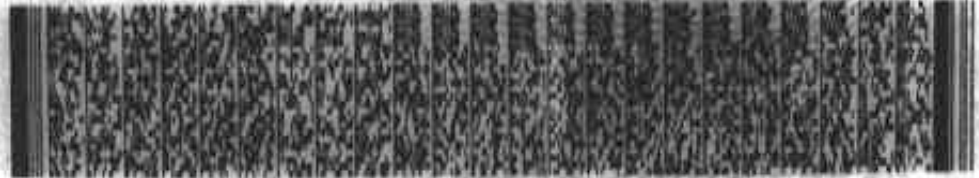
1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACHA



A-1500150-01048561-M-0079467853-20181205 0063380324A 1 1235172234

CORTE NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-099409 CND

Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

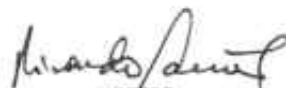
Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICA QUE:

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.467.853

CURSÓ Y APROBÓ LA

**LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN AVALÚOS ESPECIALES
DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS**

Con una intensidad de 720 horas, dictado entre el 20 de octubre del 2017 y el 8 de junio de 2018.

En constancia firman:


DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

DIRECTOR INEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

001

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853

181



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	18 Abr 2018	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	18 Abr 2018	Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen	

102



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 18 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

183



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

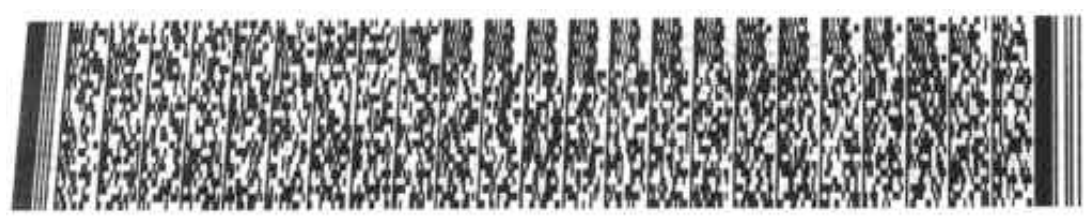
F
SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725 0027544854A 1 1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.423.733
BARONA SANCHEZ

APELLIDOS
ALEJANDRA

NOMBRES
Alejandra Barona S.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 19/08/2015
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO

104

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015423733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017

RECTORA GENERAL

Decana de la Facultad

SECRETARIO GENERAL

No. 31453



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

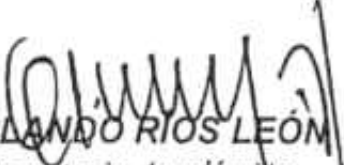
Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e). (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.1 19932 Folio 46 Libro 18

Cancila

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	KUSALDA FONSECA BELTRAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barona Sanchez
cc. 1.105.423.733

501



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015423733.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	



10/10/2017 10:00:00 AM



10/10/2017 10:00:00 AM



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha

01 Feb 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance		Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.		30 Mar 2017	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		06 Sep 2017	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = (1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{(1/12)} - 1 \times 12$

JUZGADO: 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN ENTURA GAVALAN

PROCESO: 2017 - 01029

CAPITAL

\$ 62.665.177,00

Periodo Liquidado Interés de Mora		DIAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según superbancaja)	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	Interés Diario	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	2,14	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.343.094,57
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.373.746,19
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	2,11	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.325.077,81
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91	2,10	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.361.526,46
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77	2,09	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.352.506,52
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06	2,12	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.712,73
1-mar-20	31-mar-20	31	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.347.346,19
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	2,08	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.303.883,41
1-may-20	31-may-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-jun-20	30-jun-20	30	18,69	2,03	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.272.574,15
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.310.449,95
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29	2,04	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.321.477,82
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	2,05	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.282.611,47
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09	2,02	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.308.501,75
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	2,00	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.250.556,90
1-dic-20	31-dic-20	31	17,46	1,96	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.267.442,85
1-ene-21	31-ene-21	31	17,32	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.258.280,39
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54	1,97	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.149.510,44
1-mar-21	31-mar-21	31	17,41	1,95	0,07	\$ 62.665.177,00	\$ 1.264.172,15
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31	1,94	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.217.056,83
1-may-21	31-may-21	31	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.251.727,19
1-jun-21	30-jun-21	30	17,22	1,93	0,06	\$ 62.665.177,00	\$ 1.210.714,34

INTERES DE MORA DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION \$ 28.365.420,05

INTERES DE MORA DE LIQUIDACION ANTERIOR \$ 43.513.096,93

TOTAL INTERES DE MORA \$71.878.516,98

INTERES DE PLAZO \$ 5.812.667,00

TOTAL CAPITAL \$ 62.665.177,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO \$140.356.360,98

SON

CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

109

RV: IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO -
ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/09/2021 11:26

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20210519 aclaracion avaluo.pdf; Liquidacion moratoria 13.pdf;

**Buenos dias, por favor direccionar sus escritos al
correo de Servicio al usuario.**

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota"
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

**SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 11:25 a. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal -
Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles
Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN
DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ
DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego UNA VEZ MAS EN ARCHIVO adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría DAR IMPULSO PROCESAL AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y SI A BIEN LO TIENE señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E-mail: solidezjuridica@hotmail.com
solvidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solvidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solvidezabogados>
<http://solvidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Juridica Abogados <solvidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 9:05 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<solvicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Solidez Jurídica Abogados

<SOLIDEZJURIDICA@HOTMAIL.COM>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

18

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego UNA VEZ MAS EN ARCHIVO adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría DAR IMPULSO PROCESAL AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y SI A BIEN LO TIENE señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com*

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

Oficina de Ejecución
Civil Municipal - Seccional Bogotá
27 SET. 2021

Despacho
68**DERECHO DE PETICIÓN PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Vie 15/10/2021 15:53

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; javierhuertasgomez@yahoo.es
 <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional
 Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN****REF: DERECHO DE PETICIÓN**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **INTERPONGO DERECHO DE PETICIÓN ANTE SU JUZGADO Y OFICINA DE APOYO LO ANTERIOR A QUE:**

Desde el 24 de mayo de 2021 a la fecha he solicitado en múltiples oportunidades a el juzgado que por favor señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, pero no se ha podido materializar por le negligencia en el trámite de las diligencias.

Las fechas en donde he solicitado la diligencia son:

24 de mayo de 2021
 03 de junio de 2021
 09 de julio de 2021
 11 de agosto de 2021
 12 de agosto de 2021
 16 de septiembre de 2021

ANGÉLICA LUGO	<i>[Firma]</i>
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
10073-135-6	

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

50175 20-OCT-'21 14:02

50175 20-OCT-'21 14:02

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Por lo anterior pretendo a través del derecho me petición me puedan explicar el motivo de la demora en esta actuación y se señale lo más pronto posible dicha figura procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
 C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
 T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



22 OCT 2021

El Jefe de la Seccional de la Rama Judicial de Bogotá
D. J. SOLÍS
D. J. SOLÍS

RV: IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO -
ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

**SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 3:51 p. m.

Para: Solidez Jurídica Abogados <SOLIDEZJURIDICA@HOTMAIL.COM>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>

Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL - ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: DERECHO DE PETICIÓN

26884 25-OCT-'21 16:21

26884 25-OCT-'21 16:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-51
Despacho.
10262-277-6
902471

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **INTERPONGO DERECHO DE PETICIÓN ANTE SU JUZGADO Y OFICINA DE APOYO LO ANTERIOR A QUE:**

Desde el 24 de mayo de 2021 a la fecha he solicitado en múltiples oportunidades a el juzgado que por favor señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, pero no se ha podido materializar por le negligencia en el trámite de las diligencias.

Las fechas en donde he solicitado la diligencia son:

24 de mayo de 2021
03 de junio de 2021
09 de julio de 2021
11 de agosto de 2021
12 de agosto de 2021
16 de septiembre de 2021

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Por lo anterior pretendo a través del derecho me petición me puedan explicar el motivo de la demora en esta actuación y se señale lo más pronto posible dicha figura procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



Recepción de Comunicaciones
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DE DESPACHO

26 OCT 2021

63

Al despacho del Señor Jefe de Oficina
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

[Firma manuscrita]

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Vista la complementación presentada al dictamen pericial, se evidencia que la misma no cuenta con el traslado ordenado en auto adiado del 18 de junio de 2021.

Corolario de lo aquí expuesto, se ordena a la secretaria dar estricto cumplimiento a la referida providencia.

Realizado lo anterior, informe al despacho los motivos por los cuales se limitó a surtir traslado a la liquidación de crédito, sin realizar lo pertinente frente a la complementación al dictamen ordenado.

De otro lado, efectúe el desglose de los folios 148 a 160 del c.1 con destino al cuaderno de medidas cautelares, para lo cual se llama la atención al área de entradas para que en lo sucesivo anexe los escritos al cuaderno que corresponde.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

DD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1029 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO.

Teniendo en cuenta el escrito mediante el cual URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ presentó derecho de Petición solicitando se explique el motivo de la demora en fijar fecha de remate pese a las múltiples solicitudes y se señale lo más pronto dicha figura procesal; a fin de desatar la súplica, sea lo primero señalar que al tenor del artículo 23 de la Constitución Política *"... Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales..."*.

No obstante, se debe precisar que, tratándose de solicitudes que se formulan ante los funcionarios judiciales, dentro del marco de una actuación judicial, sólo puede hablarse de la violación del derecho fundamental en comento cuando se trate de pedimentos sobre asuntos **netamente administrativos**, que como tales están regulados por las normas que reglamentan la Administración Pública.², por lo que debe tenerse en cuenta que para el asunto en comento no procede el derecho de petición.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el proceso se puso a disposición de este Despacho, en aras de atender su súplica, se pone de presente que aún no se cumplen los presupuestos del artículo 448 del C.G.P. para llevar a subasta pública el bien objeto de cautela, para el efecto debe tenerse en cuenta que aún no se encuentra aprobado el dictamen pericial aportado, y es que para poder aprobar el mismo deben cumplirse con los parámetros previstos en la norma para ello, y en razón a que el dictamen presentado inicialmente no cumplía la totalidad de requisitos dispuestos en el artículo 226 *ibidem* se dispuso complementar el mismo, ahora, una vez allegada la respectiva documental se dispuso el traslado del dictamen, no obstante, se evidenció por parte de esta Sede Judicial que la oficina de apoyo se limitó a surtir traslado frente a la liquidación de crédito presentada, pero no respecto a la complementación al dictamen presentada. Así las cosas, en auto de esta misma fecha se tomaron los correctivos del caso, para que una vez saneada dicha falencia se pueda entrar a decidir sobre la solicitud de fijar fecha de remate.

A través del correo electrónico del cual se recibió la petición, comuníquese la anterior decisión al solicitante de forma inmediata.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 02 de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD

² Cfr. Corte Constitucional. Sentencia T-215A/11. M.P. Dr. Mauricio González Cuervo. Cfr. Consejo de Estado. Exp. No. 13001-23-31-000-2011-00113-01(AC). C.E. Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE AVALÚO VEHICULO - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO -PROCESO 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 03/06/2021 9:41

Para: javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20210519 aclaracion avaluo.pdf; Liquidacion moratoria 13.pdf;

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **allego adjunto (EN FORMATO PDF) complementación del avalúo realizado por el perito con respecto al vehículo de placas UTP - 571.**

Así mismo, allego liquidación actualizada en (EN FORMATO PDF), desde septiembre de 2019 a junio de 2021, toda vez que la liquidación pasada la cual fue radicada en el juzgado de 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el día 27 de agosto de 2019 fue realizada hasta agosto de 2019.

Por último, informo que me comuniqué con el señor EDWIN PIÑEROS quién es el secuestre del automotor al número telefónico 316- 3971244 con correo electrónico **inversiones.saedbogota@gmail.com** ,para que rinda el informe solicitado por su señoría.

Lo anterior para dar alcance a lo plasmado por su señoría en providencia de fecha 14 de mayo de 2021.

Así mismo ruego a su señoría señalar fecha de audiencia de remate para dar cumplimiento a lo regulado procesalmente en asuntos de la materia.

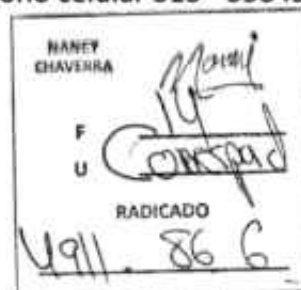
Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá, teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico **solidezjuridica@hotmail.com**

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24955 4 JUN 21 9:32

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Seccional Bogotá D.C.
16 JUN 2021

16 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

ANULADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Guido Alejandro Chaves Maldonado

Con C. C. No. 79467853 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO

No. 35622

Registro No. FI 21003 Folio No. 251 Libro No. 18

799 201

COORDINADOR ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LISTA DE CASOS

21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4440 Valoración de Libros Puerto Carreño
2	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4497 Valoración Planta Eléctrica
3	FISCALIA 2 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 2 DCSJ	-	4498 Valoración Equipos eléctricos didácticos
4	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4499 Valoración Planta Eléctrica
5	FISCALIA 49 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 49 DECC	-	4500 Valoración de Libros Puerto Carreño
6	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 UAP Barrancabermeja	-	4649 Valoración de Volquetas, Motoniveladora, Vibrocompactador
7	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4680 Valoración Inmueble Rural
8	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	4743 Valoración Máquina Litográfica
9	FISCALIA 9 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 9 DEEDD	-	5236 Valoración Joyas
10	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5278 Valoración Carbon, Locomotora
11	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5413 Valoración Frutos civiles Chinu
12	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5419 Valoración Frutos Civiles Tabio
13	FISCALIA 62 DECC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 62 DECC	-	5428 Valoración Establecimiento comercio, Flota Rionegro
14	FISCALIA 10 DCSJ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 10 DCSJ	-	5429 Valoración Inmueble Rural Icononzo
15	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5456 Valoración Inmueble Conservación Arquitectónica, Cali

Nota: (1) El número corresponde al Número de Orden de Trabajo Asignada.
LISTA CASOS.xlsx - 21 mayo 2017 - 20 mayo 2021

202

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
16	FISCALIA 19 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 19 DEEDD	-	5457 Valoración Inmueble Conservación Arquitectonica, Cali
17	FISCALIA 15 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 15 DEEDD	-	5465 Valoración Vehículo RENAULT
18	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5472 Valoración Inmueble Rural Marmato
19	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5481 Valoración Frutos civiles Marmato
20	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 35 DEEDD	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
21	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5566 Valoración de Frutos Carrera 50C # 93-30, Medellín
22	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5568 Valoración Maquinaria Pulpo Screen
23	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5597 Valoración Frutos civiles Carrera 50 D # 93-81, Medellín
24	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5633 Valoración cerramiento Marmato
25	FISCALIA 94 DECOC	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	FISCALIA 94 DECOC	-	5676 Valoración joyas, Yumbo Valle
26	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5682 Valoración Frutos civiles Marmato.
27	Fondo Especial de Administración de	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	Fondo Especial de Administración de Bienes	-	5714 Valoración Frutos civiles Marmato.

Fecha: 20 mayo de 2021


 Guido Alejandro Chaves Maldonado
 cc. 79.467.853



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79467853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	18 Abr 2018	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	18 Abr 2018	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	18 Abr 2018	Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 30 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Sep 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 19 Jul 2018	Regimen Régimen



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha

19 Jul 2018

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

18 Abr 2018

Regimen

Régimen
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAG 22B BIS # 20-34 APTO 401

Teléfono: 3185072000

Correo Electrónico: guidoachavesm@live.com



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Ingeniero Civil- La Universidad La Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79467853.

El(la) señor(a) GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0080aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-JUN-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-JUN-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00316339-F-1015423733-20110725

0027544854A 1

1201425399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.423.733**

BARONA SANCHEZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Barona S.

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25228-310016 CND
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **19/08/2015**
ALEJANDRA
BARONA SANCHEZ
C.C. 1015423733
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

206
#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Alejandra Barona Sánchez

Con C. C. No. 1015421733 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31453

Registro No. F119012 Folia No. 46 Libro No. 18



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 17873

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Alejandra Barona Sánchez

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Alejandra Barona Sánchez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423733** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (e), (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días de mes de Marzo de 2017.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 19932 Folio 46 Libro 18

Daneia

LISTA DE CASOS

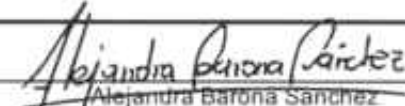
21/05/2017 - 20/05/2021

Elaboración o Participación - Dictamen Pericial,

Código general del Proceso Ley 1564 /2012, Art. 226, Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Item	Juzgado o Despacho	Demandante	Demandado	Apoderado(1)	Apoderado (2)	Materia del Dictamen. (1)
1	FISCALIA 35 DEEDD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EN AVERIGUACION	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	-	5555 Valoración de Lingotes "oro", y 69 relojes
2	-	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NUBIA ESPERANZA CARDENAS	GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES	-	AVALUO VEHICULO KIA PICANTO, PLACAS FNR-654
3	-	BANCO PICHINCHA	KOSMEDI FONSECA DEL IDAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO KIA RIO, PLACAS HIT-792
4	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	BANCO DE OCCIDENTE	JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN	Desconocido	-	AVALUO VEHICULO RENAULT SANDERO placa UTP-571

Fecha: 19 mayo de 2021


Alejandra Barón Sánchez
cc. 1.105.423.733





Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1015423733**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 01 Feb 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 30 Mar 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 06 Sep 2017	Regimen Régimen	



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

30 Mar 2017

Regimen

Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

06 Sep 2017

Regimen

Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 A # 50-27

Teléfono: 627-2163-3057058555

Correo Electrónico: alejabaronas@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015423733.

El(la) señor(a) ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

209
A/H



PIN DE VALIDACIÓN

b44a0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los tres (03) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

210
198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.467.853**

CHAVES MALDONADO

APELLIDOS

GUIDO ALEJANDRO

NOMBRES

Guido Chaves

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

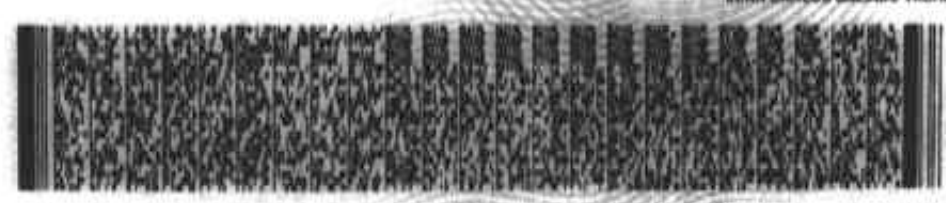
1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01048561-M-0079467853-20181205 0063380324A 1 1235172234

UNIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-099409 CND
Fecha de Expedición: **17/07/2003**

Nombre:

**GUIDO ALEJANDRO
CHAVES MALDONADO**

Identificación:

C.C. 79467853

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



11
21

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

Bogotá D.C.,

Doctora,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELANOS

Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo 2017-1029.
BANCO OCCIDENTE – JAVIER HUERTAS GOMEZ, IVAN BENTURA
GABALAN BEJARANO.

Asunto: Cumplimiento del Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley
1564/2012.

Respetada Juez.

Con el objeto de cumplir con lo indicado en el artículo 226, Ley 1564/2012, Código General del Proceso, en cuanto al dictamen pericial rendido acerca del vehículo RENAULT SANDERO Modelo 2016 de placa UTP-571, de fecha 25 enero 2021, los suscritos nos permitimos declarar o informar lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Los peritos valuadores se identifican con copia de su documento, que se anexa.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado, Identificado con cedula de ciudadanía 79.467.853
- Alejandra Barona Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.423.733.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
Dirección: Calle 64 i # 71 B - 06, casa piso 3, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3185072000
Numero Identificación: 79.467.853
Correo electrónico: guidoachavesm@live.com

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

- **Alejandra Barona Sánchez:**
Dirección: Calle 145 A # 50 – 27, Bogotá, D.C.
Teléfono: 3057058555
Numero Identificación: 1.015.423.733
Correo electrónico: alejabaronas@gmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Ingeniero Civil, Se anexa copia de la Tarjeta Profesional No. 25202-099409 CND
Avaluador en 13/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Ingeniera Industrial
Avaluadora en 12/13 Categorías descritas en el Decreto 556/2014, se anexa certificado de Avaluador RAA, vigente.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
NO tengo publicaciones a la fecha relacionadas con materia del peritaje.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- **Guido Alejandro Chaves Maldonado:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
- **Alejandra Barona Sánchez:**
Se anexa la LISTA DE CASOS, en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.

70
212

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.		
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		19 de mayo de 2021. (25 de enero de 2021.)

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- Alejandra Barona Sánchez:
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.
- Alejandra Barona Sánchez:
No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, Ley 1564/2012, Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Alejandra Barona Sánchez:
La INSPECCIÓN y METODOLOGÍA empleadas NO son diferentes respecto de la empleada en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Alejandra Barona Sánchez:

Aclaración Dictamen Pericial Artículo 226 del Código General del Proceso Ley 1564/2012.

Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

19 de mayo de 2021.
(25 de enero de 2021.)

La METODOLOGÍA e INVESTIGACIÓN efectuados NO son diferentes respecto de la utilizada en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Guido Alejandro Chaves Maldonado:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.
- Alejandra Barona Sánchez:
La DOCUMENTACIÓN e INFORMACIÓN EMPLEADA se describe en el cuerpo del Dictamen.

Los abajo firmantes manifiestan, declaran e informan que la información anotada es verdadera, completa y correcta.


Guido Alejandro Chaves Maldonado
CC. 79.467.853


Alejandra Barona Sánchez
CC. 1.055.372.433

Se Anexa:

1. COPIA Cedula de Ciudadanía 79.467.853 en un (1) folio
2. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Civil 25202-099409 CND en un (1) folio
3. COPIA Certificado RAA, Registro Abierto de Avaluadores AVAL-79467853, en cuatro (4) folios.
4. LISTA DE CASOS, Guido Chaves en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en dos (2) folios.
5. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 15 de diciembre de 2017, un (1) folio.
6. COPIA Certificado de Curso profundización en Avalúos especiales de la Especialización en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8 de junio de 2018, un (1) folio.
7. COPIA Cedula de Ciudadanía 1.015.423.733 en un (1) folio
8. COPIA Tarjeta Profesional Ingeniero Industrial 25202-099409 CND en un (1) folio
9. COPIA Certificado RAA Registro Abierto de Avaluadores, AVAL-1015423733, en cuatro (4) folios
10. LISTA DE CASOS, Alejandra Barona en los cuales he participado o he elaborado dictamen pericial, en los ultimo cuatro (4) años, en un (1) folio.
11. COPIA Titulo de Especialista en Avalúos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 24 de marzo de 2017, un (1) folio.

En total se anexan dieciocho (18) folios.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

CONSTANCIA DE DESGLOSE

051-2017-01029

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de octubre de la presente anualidad se procede a desglosar los folios 148 a 160 para ser agregados al cuaderno de medidas cautelares dentro del presente asunto.

Se procede a re foliar el expediente de la referencia.

William Ferney Mora Turmequé

Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecutoria 4 DESPACHO

10 DIC 2021

03

Al respecto del tema que se trata

Observaciones

El (os) demandado (s)

11

216

IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Mié 01/12/2021 12:50

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; javierhuertasgomez@yahoo.es
 <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional
 Bogota <ofiapoyoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN****REF: IMPULSO PROCESAL**

ANGÉLICA LUGO	<i>Javier Huertas</i>
F	<i>C.D.</i>
U	<i>Traducido</i>
RADICADO	
<i>12157-137-6</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

55465 7-DEC-'21 15:51

55465 7-DEC-'21 15:51

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
 C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
 T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED

10

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10 DIC 2021

03

Allegado al Secretario

Procurador

Enviado por

27

Despacho
10-12-21**IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 11:42

Para: javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN****REF: IMPULSO PROCESAL**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
36
42083 7-MAR-22 13:00
Despacho
42083 7-MAR-22 13:00
1888-190-06

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 12:50 p. m.

Para: solidezjuridica@hotmail.com <solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez <javierhuertasmendez@yahoo.es>; servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

4/3/22, 16:11

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

27

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E-mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



3

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 8 MAR 2022

se agrega al

dependiente el anterior escrito de ejecución por anexos en folios _____
sin necesidad de justificar su presencia, conforme al dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

SOLÍDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 12:50 p. m.

Para: solidezjuridica@hotmail.com <solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejehta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejehta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

13 2F
DESACHO
2558-87-06

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

2/9

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BHOYA D.C.

En la fecha

28 MAR 2022

Se agrega al

expediente al auto de ejecución, para que sea de conocimiento de la parte interesada, en el sentido de lo que se indica en el auto de ejecución, para que sea de conocimiento de la parte interesada, para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA (R)

RV, IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 24/03/2022 15:57

Para: javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ****DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN****REF: CAMBIO DE JURISDICCIÓN**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado de la parte actora y atendiendo las respuestas del despacho en donde me informan que existe sobrecarga laboral, ruego a ustedes designar y autorizar a la **NOTARIA 57 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ** para que sea ella quien realice, ejecute y perfeccione el remate del vehículo objeto de estudio en su despacho.

Lo anterior a la luz del artículo 454 del Código General del Proceso en su parágrafo 1, que reza así;

PARÁGRAFO 1o. A petición de quien tenga derecho a solicitar el remate de los bienes, se podrá comisionar a las notarias, centros de arbitraje, centros de conciliación, cámaras de comercio o martillos legalmente autorizados. Las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate ante las mencionadas entidades, serán sufragadas por quien solicitó el remate, no serán reembolsables y tampoco tenidas en cuenta para efectos de la liquidación de las costas.

Teniendo en cuenta a que en múltiples ocasiones he solicitado la fecha de remate ruego a ustedes acceder a esta petición y sea la notaría antes mencionada quien perfeccione el remate.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

Jr 2f
Destino
2559-88-06

**SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED**

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

22

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 11:42 a. m.

Para: javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; solidezjuridica@hotmail.com

<solidezjuridica@hotmail.com>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.



República de El Salvador
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
EDGUA D.C.

En la fecha

28 MAR 2022

Se agrega a:

Expediente en el Centro Judicial Municipal de la ciudad de San Salvador, en el expediente de ejecución de sentencia, expediente N. 214000000, en el que el J. C. D. C. de la ciudad de San Salvador, a la que se le atribuye la responsabilidad de la ejecución de la sentencia, se le atribuye la responsabilidad de la ejecución de la sentencia.

Secretaría (4)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-01029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario
JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 65 a 72, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales, en la suma de \$27.700.000,00.

De otro lado y atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (fl.220 C.2), se ordena llevar a cabo el remate del automotor de placas UTP-571 de propiedad de IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, para tal efecto se comisiona a la notaría 57 del Circulo de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas.

Por la Oficina de Apoyo elabórese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322CC-59

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

NOTARÍA 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-051-2017-01029-00** iniciado por JAVIER HUERTAS GOMEZ C.C 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **contra** IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606 (Juzgado de Origen 51° Civil Municipal)

Que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para que realice la DILIGENCIA DE REMATE del automotor de placas UTP-571. Ubicado en la carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad. Embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 de la Ley 1564 de 2012).

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de marzo de 2022

Apoderado de la parte demandante El Doctor (a) URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con 1.022.327.796 de Bogotá D.C y T.P. 230.937 del C.S.J. Ubicado en Carrera 6 No. 10-42 of. 222-Bogotá. Tel: 3133908770-3133584509. Correo Electrónico: solidezjuridica@hotmail.com - solidezjuridicaabogados@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

214

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322CC-59

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

NOTARÍA 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-051-2017-01029-00** iniciado por JAVIER HUERTAS GOMEZ C.C 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **contra** IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606 (Juzgado de Origen 51° Civil Municipal)

Que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para que realice la DILIGENCIA DE REMATE del automotor de placas UTP-571. Ubicado en la carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad. Embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 de la Ley 1564 de 2012).

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de marzo de 2022

Apoderado de la parte demandante El Doctor (a) URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con 1.022.327.796 de Bogotá D.C y T.P. 230.937 del C.S.J. Ubicado en Carrera 6 No. 10-42 of. 222-Bogotá. Tel: 3133908770-3133584509. Correo Electrónico: solidezjuridica@hotmail.com – solidezjuridicaabogados@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1E

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 12:09

Para: javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: ELABORACIÓN DE DESPACHO COMISORIO

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora y atendiendo la respuesta del despacho en donde notifican que aceptan que el remate se ejecute ante la notaria 57 del circulo de Bogotá, **ruego a ustedes elaborar el despacho comisorio que faculta la notaría antes mencionada para perfeccionar dicha actividad jurídica** toda vez que dicha providencia ya cobro ejecutoria.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

13 de
E. Of. C. J.
46785 22-04-22 15:02
46785 22-04-22 15:02
3261-267-06

**SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS
COMPROMETIDOS CON USTED**

20/4/22, 14:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No. 6 - 57 Oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 3:56 p. m.

Para: javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; solidezjuridica@hotmail.com

<solidezjuridica@hotmail.com>; servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: CAMBIO DE JURISDICCIÓN

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado de la parte actora y atendiendo las respuestas del despacho en donde me informan que existe sobrecarga laboral, ruego a ustedes designar y autorizar a la **NOTARIA 57 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ** para que sea ella quien realice, ejecute y perfeccione el remate del vehículo objeto de estudio en su despacho.

Lo anterior a la luz del artículo 454 del Código General del Proceso en su parágrafo 1, que reza así:

PARÁGRAFO 1o. A petición de quien tenga derecho a solicitar el remate de los bienes. se podrá comisionar a las notarías, centros de arbitraje, centros de conciliación, cámaras de comercio o martillos legalmente autorizados.

Las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate ante las mencionadas entidades, serán sufragadas por quien solicitó el remate, no serán reembolsables y tampoco tenidas en cuenta para efectos de la liquidación de las costas.

Teniendo en cuenta a que en múltiples ocasiones he solicitado la fecha de remate ruego a ustedes acceder a esta petición y sea la notaría antes mencionada quien perfeccione el remate.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

*Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>*

De: Solidez Juridica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 11:42 a. m.

Para: javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; solidezjuridica@hotmail.com
<solidezjuridica@hotmail.com>; servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.
Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá
Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09
E- mail: solidezjuridica@hotmail.com
solidezjuridicaabogados@gmail.com
<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>
<https://twitter.com/solidezabogados>
<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 12:50 p. m.

Para: solidezjuridica@hotmail.com <solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez <javierhuertasgomez@yahoo.es>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con el número de cedula 1.022.327.796 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 230.937 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **SOLICITO IMPULSO PROCESAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR A QUE:**

Mediante providencia notificada por estado de fecha 02 de noviembre de los corrientes, el despacho ordeno requerir a la secretaría para que informara los motivos por los cuales no había corrido traslado al avalúo del vehículo objeto de estudio.

Sea el momento oportuno para informar que a la fecha no se ha puesto en conocimiento dicha respuesta, por lo tanto, de la manera más atenta solicito dar estricto cumplimiento a dicha providencia.

Lo anterior para que su señoría señale fecha de diligencia de remate dentro del proceso.

Se puede evidenciar que la parte actora ha realizado todo lo tendiente para que el despacho señale fecha de audiencia, pero no ha podido ejecutar dicha actuación procesal.

Recibiré notificaciones en la Cra 6 No 10 - 42 oficina 222 de Bogotá - teléfono celular 313 - 3584509 y correo electrónico solidezjuridica@hotmail.com

20/4/22, 14:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

22

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 51-2017-1029 JUZ 6 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 10:36

Para: solidezjuridica@hotmail.com <solidezjuridica@hotmail.com>; solidezjuridicaabogados@gmail.com
<solidezjuridicaabogados@gmail.com>; notaria57bogota@ucnc.com.co <notaria57bogota@ucnc.com.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. DCOECM-0322CC-59 ordenado en auto del 30 de marzo de 2022 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

229

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 05/05/2022 10:35

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; javierhuertasgomez@yahoo.es
<javierhuertasgomez@yahoo.es>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion -
Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE



RIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, informo al despacho que, **atendiendo órdenes dadas por mi cliente, es deseo de él que se realice la diligencia de remate a través del despacho y no por notaria**, lo anterior por gastos procesales.

En este orden de ideas depreco a su señoría se sirva señalar fecha de diligencia de remate.

Atentamente;

RIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
49316 12-MAY-22 11:51
JB if letra
49316 12-MAY-22 11:51
3999-182-06

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No 6 - 57 oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de la Rama Judicial
Calle 100 No. 100-100

16 MAY 2022 03

Al Jefe del Poder Judicial
Observaciones
El (la) Secretario (a)

SOLICITUD DE EMBARGO DE CUENTAS EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 10:00

Para: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>; javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

Despacho
16-5**JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ****REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN:** 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**DEMANDANTE:** JAVIER HUERTAS GOMEZ**DEMANDADO:** IVAN BENTURA GAVALAN**REF: SOLICITUD DE EMBARGO DE CUENTAS**

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, solicito al despacho que, si a bien lo tiene se, **ORDENE EL EMBRAGO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL AQUI DEMANDADO.**

CUENTA DE AHORROS BANCO BANCOLOMBIA No 29976466771

CUENTA DE AHORROS BANCO DE OCCIDENTE No 215833401.

Lo anterior para que mis pretensiones no sean ilusorias.

Así mismo una vez más informo al despacho que, **atendiendo órdenes dadas por mi cliente, es deseo de él que se realice la diligencia de remate a través del despacho y no por notaria**, lo anterior por gastos procesales.

En este orden de ideas depreco a su señoría se sirva señalar fecha de diligencia de remate.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ
C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ
T.P. 230.937 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPB
Despacho
84188 17-MAY-22 11:30
4185-144-006
84188 17-MAY-22 11:30

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

4

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No 6 - 57 Oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 10:35 a. m.

Para: solidezjuridica@hotmail.com <solidezjuridica@hotmail.com>; javier huertas gomez

<javierhuertasgomez@yahoo.es>; servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, informo al despacho que, **atendiendo órdenes dadas por mi cliente, es deseo de él que se realice la diligencia de remate a través del despacho y no por notaria**, lo anterior por gastos procesales.

En este orden de ideas depreco a su señoría se sirva señalar fecha de diligencia de remate.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No 6 - 57 oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 390 87 70 - 313 358 45 09

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 MAY 2022

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de que sea lo ordenado, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

_____ (B)

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

CALLE 15 No 10-61, NIVEL: 2ª

Email: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF.DESPACHO COMISORIO DCOECM-0322CC-59, PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Respetado Señor Juez:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 890 de 2003, artículo 3º y por la Resolución 1519 de 2003, artículo 4, de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera comedida me permito devolver la comisión por cuanto que ni el solicitante ni otra persona efectuaron el pago al que se refieren esas disposiciones, dentro de los términos allí establecidos.

Con toda consideración,



LEÓN GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENCARGADO
(RESOLUCIÓN 05291 DEL 11 DE MAYO DE 2022, DE LA S.N.R.)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322CC-59

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

NOTARÍA 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-051-2017-01029-00** iniciado por JAVIER HUERTAS GOMEZ C.C 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **contra** IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606 (Juzgada de Origen 51° Civil Municipal)

Que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para que realice la DILIGENCIA DE REMATE del automotor de placas UTP-571. Ubicado en la carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad. Embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 de la Ley 1564 de 2012).

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de marzo de 2022

Apoderado de la parte demandante El Doctor (a) URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con 1.022.327.796 de Bogotá D.C y T.P. 230.937 del C.S.J. Ubicado en Carrera 6 No. 10-42 of. 222-Bogotá. Tel: 3133908770-3133584509. Correo Electrónico: solidezjuridica@hotmail.com - solidezjuridicaabogados@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-01029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario
JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 65 a 72, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales, en la suma de \$27.700.000,00.

De otro lado y atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (fl.220 C.2), se ordena llevar a cabo el remate del automotor de placas UTP-571 de propiedad de IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, para tal efecto se comisiona a la notaría 57 del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas.

Por la Oficina de Apoyo elabórese el correspondiente despacho condecorio.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

Despacho
16-5

51-2017-1029

DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DCOECM-0322CC-59, PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Cincuenta y Siete Bogota <cincuentaysietebogota@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 11:09

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DCOECM-0322CC-59, PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Buenos días

Respetados señores:

De manera atenta me permito enviarles el archivo adjunto.

Por favor confirmar el recibido.

At:

Alba Conde

Secretaria del Despacho

Notaría 57 del Círculo de Bogotá

PBX 7416233 Fax 7416238

Email 1: cincuentaysietebogota@supernotariado.gov.co

Email 2: notaria57@gmail.com

Av calle 45A sur No 52C-47 / Barrio Venecia Bogotá Colombia

PBX 7416233 FAX 7416238 - notaria57@gmail.com
AV. CALLE 45A Sur No 52C-47 - B. Venecia, Bogotá Colombia

06294 26-MAY-'22 10:06

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

1486-55-006.
06294 26-MAY-'22 10:06

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano

oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para

revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Remite: Rama Judicial del Poder Público
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 MAY 2022

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

CALLE 15 No 10-61, NIVEL: 2ª

Email: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF.DESPACHO COMISORIO DCOECM-0322CC-59, PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Respetado Señor Juez:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 890 de 2003, artículo 3º y por la Resolución 1519 de 2003, artículo 4, de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera comedida me permito devolver la comisión por cuanto que ni el solicitante ni otra persona efectuaron el pago al que se refieren esas disposiciones, dentro de los términos allí establecidos.

Con toda consideración,



LEÓN GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ENCARGADO
(RESOLUCIÓN 05291 DEL 11 DE MAYO DE 2022, DE LA S.N.R.)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322CC-59

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

NOTARÍA 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-051-2017-01029-00** iniciado por JAVIER HUERTAS GOMEZ C.C 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **contra** IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C 80.226.606 (Juzgado de Origen 51º Civil Municipal)

Que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para que realice la DILIGENCIA DE REMATE del automotor de placas UTP-571. Ubicado en la carrera 43 B No. 4-57 de esta ciudad. Embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 de la Ley 1564 de 2012).

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de marzo de 2022

Apoderado de la parte demandante El Doctor (a) URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, identificado con 1.022.327.796 de Bogotá D.C y T.P. 230.937 del C.S.J. Ubicado en Carrera 6 No. 10-42 of. 222-Bogotá. Tel: 3133908770-3133584509. Correo Electrónico: solidezjuridica@hotmail.com - solidezjuridicaabogados@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO CEPINA
Profesional Universitario Grado 18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-01029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario
JAVIER HUERTAS GOMEZ contra IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 65 a 72, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales, en la suma de \$27.700.000,00.

De otro lado y atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (fl.220 C.2), se ordena llevar a cabo el remate del automotor de placas UTP-571 de propiedad de IVAN BENTURA GABALAN BEJARANO, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, para tal efecto se comisiona a la notaría 57 del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P., cuyos emolumentos generados por la práctica de la diligencia, serán sufragados por la parte interesada sin que los gastos deban ser tenidos en la liquidación de costas.

Por la Oficina de Apoyo elabórese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha he notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

Despacho

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 51-2017-1029 JUZ 6 ECM 18-5

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: notaria57bogota@ucnc.com.co <notaria57bogota@ucnc.com.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 11:10

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 51-2017-1029 JUZ 6 ECM

El 2022-05-02 10:36, Profesional Grado XII - Bogotá D.C. escribió:

> Cordial saludo

>

> Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No.

> DCOECM-0322CC-59 ordenado en auto del 30 de marzo de 2022 en dos

> folios anexos.

>

> Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11

> decretó que "_todas las comunicaciones, oficios y despachos con

> cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico

> disponible_" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a

> cualquier entidad "_se presumen auténticas y no podrán

> desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de

> la autoridad judicial_".

>

> Por último, me permito informarle que este correo está destinado

> ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de

> ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los

> procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su

> conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los

> oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo

> servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

>

> Lo anterior para lo pertinente.

>

> Atentamente,

>

> Wendy Arias

>

> Asistente Administrativo Grado 5

>

> Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil

> Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en

> formato digital.

>

> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene

> información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario

> de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

Paula F
OF. EXEC. CIVIL MPAL
Despacho
86292 26-MAY-22 9:32
9489-61-006
86292 26-MAY-22 9:32

- > respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener
- > del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de
- > hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la
- > Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el
- > destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la
- > información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a
- > no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este
- > correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que
- > puede guardarlo como un archivo digital.

Buenos días

Respetados señores:

De manera atenta me permito enviarles el archivo adjunto.

Por favor confirmar el recibido.

Att:

Alba Conde

Secretaria del Despacho

Notaria 57 del Círculo de Bogotá
PBX 7416233 Fax 7416238

Email 1: cincuentaysietebogota@supernotariado.gov.co

Email 2: notaria57@gmail.com

Av calle 45A sur No 52C-47 / Barrio Venecia Bogotá Colombia



IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 10:33

Para:

- javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>;
- Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>;
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00

"JZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MANDANTE: JAVIER HUERTAS GOMEZ

DEMANDADO: IVAN BENTURA GAVALAN

REF: IMPULSO PROCESAL

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente y con el debido respeto por ley, **RUEGO A SU DESPACHO DAR IMPULSO AL PROCESO DE LA REFERENCIA**, lo anterior a que desde el 16 de mayo de 2022 entró al despacho y no ha tenido movimiento alguno.

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No. 6 - 57 Oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 3908770 - 313 3584509 - 310 8597291

E-mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

5439

53237 5-JUL-'22 15:15

IF-Despacho

0026

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Consejo de la Magistratura
Municipal de Bogotá D.C.
F. 10000000000000000000

6 JUL 2022

G3

Al Departamento del Distrito Judicial (en poder de)
DISTRICCIÓN judicial de Bogotá D.C. (en poder de)
En su calidad de

<http://solidezjuridica.wix.com/abogados>



SOLIDEZ

JURÍDICA

«Comprometidos con Usted»

RV: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/09/2022 16:33

Para: Radicación Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Solidez Jurídica Abogados <solidezjuridica@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 31 de agosto de 2022 10:51**Para:** javierhuertasgomez@yahoo.es <javierhuertasgomez@yahoo.es>; Solidez Jurídica Abogados

<solidezjuridica@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion -

Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL / EXPEDIENTE 2017 - 01029 JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

señor:

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**REF: 110014003 - 051 - 2017 - 01029 - 00****JUZGADO DE ORIGEN:** 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**DEMANDANTE:** JAVIER HUERTAS GOMEZ**DEMANDADO:** IVAN BENTURA GAVALAN**REF: IMPULSO PROCESAL****U**RIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, pormedio del presente y con el debido respeto por ley, **RUEGO A SU DESPACHO DAR IMPULSO****AL PROCESO DE LA REFERENCIA**, lo anterior a que desde el 16 de mayo de 2022 entró al despacho y no ha tenido movimiento alguno.**ES DECIR, MAS DE TRES MESES Y MEDIO SIN
ABSOLUTAMENTE NINGUNA ACTUACIÓN PROCESAL.**

Atentamente;

URIEL RICARDO HUERTAS GONZALEZ

C.C. 1.022.327.796 DE BOGOTÁ

T.P. 230.937 DEL C.S.J.

TEL: 313 - 3584509

54154 5-SEP-'22 11:00

54155 5-SEP-'22 11:00

7005-2022- proceso
OF. EJEC. CIVIL MPAL.**SOLIDEZ JURÍDICA ABOGADOS**

COMPROMETIDOS CON USTED

Asesorías 24/7 en cualquier parte del país.

Calle 17 No. 6 - 57 Oficina 205 - Bogotá

Tel: 313 3908770 - 313 3584509 - 310 8597291

E- mail: solidezjuridica@hotmail.com

solidezjuridicaabogados@gmail.com

<https://www.facebook.com/solidezjuridicaabogados>

<https://twitter.com/solidezabogados>





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-01029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JAVIER HUERTAS GÓMEZ contra IVÁN BENTURA GABALAN BEJARANO

Atendiendo a la solicitud que antecede y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 19 del mes de octubre del año 2022 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del del vehículo automotor de placas UTP-571, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDA0MjM1Y2EtMzM1NC00NWNkLWlzMmUtNzMyZDRlMzgYTBj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO, LUGAR DE ATENCIÓN y REVISIÓN DE EXPEDIENTES La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 15 N° 10-66 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial o vía correo electrónico únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos,

deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"

NOTIFÍQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2022

Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-01029 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JAVIER HUERTAS GÓMEZ contra IVÁN BENTURA GABALAN BEJARANO

Se accede a lo solicitado en memorial visto a folio 230 de esta encuadernación, en consecuencia, se decreta el embargo de los dineros que el demandado IVÁN BENTURA GABALAN BEJARANO, posean en cuentas bancarias corrientes, ahorros o cualquier tipo de depósito y otro producto, que se encuentren en los bancos relacionados en el escrito que se resuelve.

Se limita la medida a la suma de Cien Millones de pesos M/cte. (\$100.000.000).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2022

Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

OFICIO No. OOECM-0922KL-5805

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Señores:

BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001400305120170102900** iniciado por JAVIER HUERTAS GÓMEZ C.C. 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 contra IVÁN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C. 80.226.606 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demanda, que se encuentren depositadas en esa entidad financiera

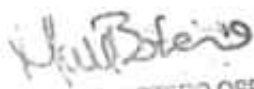
Se limita la medida a la suma de \$100.000.000 Mcte

Como lo dispone el numeral 10 del Artículo 593 del C.G del P., "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.", teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 respecto a las cuentas de ahorro, y se excluyan de las mismas las que por ley fueren inembargables.

Sírvase a consignar los valores retenidos en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARCELA OSPINA
Licenciada Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

X

NAME: Ricardo Hernandez

Phone: 102 327796 BTN

Phone: 313 3504509

Date: 30 / SEP / 2022

☐ OTHER

☒ ALLOCATED

☐ DEMANDS

☐ PAYMENTS

FILE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

OFICIO No. OOECM-0922KL-5806

Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2022

Señores:

BANCO DE OCCIDENTE

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001400305120170102900** iniciado por JAVIER HUERTAS GÓMEZ C.C. 19.291.671 ULTIMO CESIONARIO del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 contra IVÁN BENTURA GABALAN BEJARANO C.C. 80.226.606 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demanda, que se encuentren depositadas en esa entidad financiera

Se limita la medida a la suma de \$100.000.000 Mcte

Como lo dispone el numeral 10 del Artículo 593 del C.G del P., "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.", teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 respecto a las cuentas de ahorro, y se excluyan de las mismas las que por ley fueren inembargables.

Sírvase a consignar los valores retenidos en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia; código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Y		☐	OTROS
NOMBRE	RICARDO HUEMY	DEMANDANTE	☒
C	1022327796 BTA	DEMANDADO	☐
TEL	313 3584509	AUTORIZADO	☐
FECHA	30 / SEP / 2022		
Firma			